

N.º 09/23.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE MAYO DE 2023.-

SRES./AS. CONCURRENTES
EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D. MANUEL RAMÓN TORREJIMENO MARTÍN
D.ª BLANCA TORRENT CRUZ
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO
D.ª M.ª ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D.ª M.ª EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.ª LOURDES MORALES ZARAGOZA

Sres./as. Concejales
D.ª M.ª LUISA GÓMEZ CALERO
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D.ª CINTIA BUSTOS MUÑOZ
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.ª M.ª ISABEL BAENA PAREJO
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE
D.ª CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN
D.ª ALICIA MOYA MESA
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA
D. ANTONIO DE LA ROSA PAREJA
D. RAFAEL SACO AYLLÓN
D.ª PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI
BERRIOZÁBAL
D.ª CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ
D.ª ANA MERCEDES MUÑOZ CASADO
D. DAVID DORADO RÁEZ

Sra. Viceinterventora
D.ª AMELIA BAENA BORREGO

Jefa Unidad Administrativa de la
Secretaría del Pleno
D.ª Mercedes Ruiz Pérez

Secretario General del Pleno
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las once horas y veintidós minutos del día once de mayo de dos mil veintitrés, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 125/23.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 20/04/23 ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y 28/04/23 EXTRAORDINARIA.-

Conocida la Propuesta de aprobación de los borradores de las Actas, se someten a votación la aprobación de las mismas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno con la abstención de los representantes del grupo municipal Popular y el voto favorable de los representantes de los grupos municipales Ciudadanos Córdoba, Socialista, IU Andalucía, VOX, Podemos y el Concejil no adscrito aprobó el borrador correspondiente a la sesión ordinaria del día 20 de abril de 2023; aprobándose por unanimidad las sesiones extraordinarias celebradas los días 20 y 28 de abril de 2023.-

Siendo las 11:00 horas se ausenta de la sesión plenaria el Sr. Dorado Raéz.-

N.º 126/23.- PRESIDENCIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO DE 2019, POR IMPORTE DE CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (49.467,54 €), Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR IMPORTE DE CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (5.528,51 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 21/03/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal del Partido Popular, correspondiente al primer semestre del ejercicio de 2019, por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (49.467,54 €), y procedimiento de reintegro por importe de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (5.528,51 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2) 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3) y VOX (2) y 8 votos del contra de los representantes del grupo municipal Socialista, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal PP, correspondiente al primer semestre del ejercicio dos mil diecinueve, por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE

EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (49.467,54 €), según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (5.528,51 €), que deberán integrarse en la Tesorería Municipal, con el siguiente desglose:

- 4.387,51 € (Diferencia entre el total de ingresos asignados al primer semestre del ejercicio 2019 (49.467,54 €) y los gastos realizados (45.080,03 €).

- 1.141,00 €, correspondientes a los documentos justificativos de gasto con fecha de 2018.-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal PP, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- En caso de no presentar alegaciones, o bien efectuar el ingreso de la cantidad que se ha de reintegrar, dentro del plazo concedido, en la cuenta designada al efecto por la Tesorería Municipal, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediendo el ingreso, si no lo hubiese realizado aún.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal.-

N.º 127/23.- PRESIDENCIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE FECHA 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2019, POR IMPORTE DE CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (47.546,55 €), Y PROCEDENCIA DE REINTEGRO POR IMPORTE DE NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (942,94 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal del Partido Popular, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2019, por

importe de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (47.546,55 €), y procedencia de reintegro por importe de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (942,94 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3) y VOX (2) y 8 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal PP, correspondiente al segundo semestre del ejercicio dos mil diecinueve, por importe de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (47.546,55 €), según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (942,94 €), que deberán integrarse en la Tesorería Municipal, con el siguiente desglose:

- 930,94 €, que se corresponden con los gastos no ejecutados ni justificados por el grupo municipal.

- 12,00 €, por corresponderse con un cargo bancario, cuyo concepto “cobro pendiente” no ha sido aclarado por el grupo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal PP, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- En caso de no presentar alegaciones, o bien efectuar el ingreso de la cantidad que se ha de reintegrar, dentro del plazo concedido, en la cuenta designada al efecto por la Tesorería Municipal, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediendo el ingreso, si no lo hubiese realizado aún.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal.-

N.º 128/23.- PRESIDENCIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE FECHA 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS

ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, POR IMPORTE DE OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (87.474,83 €) Y PROCEDENCIA DE REINTEGRO POR IMPORTE DE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.587,49 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal del Partido Popular, correspondiente al ejercicio 2020, por importe de OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (87.474,83 €) y procedencia de reintegro por importe de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.587,49 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 8 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista y 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipal IU Andalucía (3) y VOX (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal PP, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, por importe de OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (87.474,83 €), según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.587,49 €), que deberán integrarse en la Tesorería Municipal.-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal PP, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- En caso de no presentar alegaciones, o bien efectuar el ingreso de la cantidad que se ha de reintegrar, dentro del plazo concedido, en la cuenta designada al efecto por la Tesorería Municipal, la aprobación inicial se elevará

automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediendo el ingreso, si no lo hubiese realizado aún.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal.-

N.º 129/23.- PRESIDENCIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, POR IMPORTE DE OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (89.062,32 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal del Partido Popular, correspondiente al ejercicio 2021, por importe de OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (89.062,32 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2) y 13 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y VOX (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal PP, correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno, por importe de OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (89.062,32 €), cantidad que se considera correctamente justificada según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal PP, así como a la Intervención General Municipal.-

N.º 130/23.- PRESIDENCIA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO DE 2019, POR IMPORTE DE TREINTA Y

UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (31.678,13 €), Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR IMPORTE DE CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (48.696,00 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 22/03/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal del PSOE, correspondiente al primer semestre del ejercicio de 2019, por importe de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (31.678,13 €), y procedimiento de reintegro por importe de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (48.696,00 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 8 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista y 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipal IU Andalucía (3) y VOX (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal PSOE, correspondiente al primer semestre del ejercicio dos mil diecinueve, por importe de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (31.678,13 €), según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (48.696,00 €), que deberán integrarse en la Tesorería Municipal, con el siguiente desglose:

- 146,00 €, por ser justificantes de otro ejercicio (2018).
- 48.550,00 €, por las aportaciones realizadas al partido.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal PSOE, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- En caso de no presentar alegaciones, o bien efectuar el ingreso de la cantidad que se ha de reintegrar, dentro del plazo concedido, en la cuenta designada al efecto por la Tesorería Municipal, la aprobación inicial se elevará

automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediendo el ingreso, si no lo hubiese realizado aún.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal.-

N.º 131/23.- PRESIDENCIA.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2019, POR IMPORTE DE NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.648,34 €) Y PROCEDENCIA DE REINTEGRO POR IMPORTE DE TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (33.528,02 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal del PSOE, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2019, por importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.648,34 €) y procedencia de reintegro por importe de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (33.528,02 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 8 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista y 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipal IU Andalucía (3) y VOX (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal PSOE, correspondiente al segundo semestre del ejercicio dos mil diecinueve, por importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.648,34 €), según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de TREINTA Y TRES MIL

QUINIENC TOS VEINTIOCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (33.528,02 €), que deberán integrarse en la Tesorería Municipal, con el siguiente desglose:

- 6.728,02 € correspondiente a la cuantía no ejecutada ni justificada.
- 26.800,00 € correspondiente a aportaciones al partido cuyo pago no ha sido justificado. De dicha cuantía, 2.906,96 € se corresponden además a costes de personal imputados fuera del período de ejecución al que corresponde la cuenta justificativa.-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal PSOE, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- En caso de no presentar alegaciones, o bien efectuar el ingreso de la cantidad que se ha de reintegrar, dentro del plazo concedido, en la cuenta designada al efecto por la Tesorería Municipal, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediendo el ingreso, si no lo hubiese realizado aún.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal.-

N.º 132/23.- PRESIDENCIA.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, POR IMPORTE DE SESENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (65.028,84 €) Y PROCEDENCIA DE REINTEGRO POR IMPORTE DE CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS (14.271,00 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal del PSOE, correspondiente al ejercicio 2020, por importe de SESENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (65.028,84 €) y procedencia de reintegro por importe de CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS (14.271,00 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 8 votos en contra de los representantes

del grupo municipal Socialista y 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipal IU Andalucía (3) y VOX (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal PSOE, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, por importe de SESENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (65.028,84 €), según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS (14.271,00 €), que se corresponden con los gastos no justificados por dicho grupo municipal, relativo al uso de sedes durante el período de confinamiento, y que deberán integrarse en la Tesorería Municipal.-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal PSOE, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- En caso de no presentar alegaciones, o bien efectuar el ingreso de la cantidad que se ha de reintegrar, dentro del plazo concedido, en la cuenta designada al efecto por la Tesorería Municipal, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediendo el ingreso, si no lo hubiese realizado aún.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal.-

N.º 133/23.- PRESIDENCIA.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, POR IMPORTE DE SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (78.838,83 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal del PSOE, correspondiente al ejercicio 2021, por importe de SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (78.838,83 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), Socialista (8) y Podemos (2) y 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipal IU Andalucía (3) y VOX (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal PSOE, correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno, por importe de SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (78.838,83 €), cantidad que se considera correctamente justificada según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal PSOE, así como a la Intervención General Municipal.-

N.º 134/23.- PRESIDENCIA.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2019, POR IMPORTE DE NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.441,37 €) Y PROCEDENCIA DE REINTEGRO POR IMPORTE DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.860,65 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 21/03/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal Ciudadanos Córdoba, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2019, por importe de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.441,37 €) y procedencia de reintegro por importe de MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.860,65 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 8 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista y 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipal IU Andalucía (3) y VOX (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal Ciudadanos, correspondiente al primer semestre del ejercicio dos mil diecinueve, por importe de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.441,37 €), según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.860,65 €), que deberán integrarse en la Tesorería Municipal.-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal Ciudadanos, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- En caso de no presentar alegaciones, o bien efectuar el ingreso de la cantidad que se ha de reintegrar, dentro del plazo concedido, en la cuenta designada al efecto por la Tesorería Municipal, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediendo el ingreso, si no lo hubiese realizado aún.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal.-

Siendo las 11:30 horas el Sr. Alcalde realiza una primera llamada al orden a los asistentes al Salón de Plenos.-

N.º 135/23.- PRESIDENCIA.- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2019, POR IMPORTE DE SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.723,64 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal Ciudadanos Córdoba, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2019, por

importe de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.723,64 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 8 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista y 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipal IU Andalucía (3) y VOX (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal Ciudadanos, correspondiente al segundo semestre del ejercicio dos mil diecinueve, por importe de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.723,64 €), cantidad que se considera correctamente justificada según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal Ciudadanos, así como a la Intervención General Municipal.-

N.º 136/23.- PRESIDENCIA.- 12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE FECHA 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, POR IMPORTE DE TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (33.531,35 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal Ciudadanos Córdoba, correspondiente al ejercicio 2020, por importe de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (33.531,35 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 8 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista y 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipal IU Andalucía (3) y VOX (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal Ciudadanos, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, por importe de

TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (33.531,35 €), cantidad que se considera correctamente justificada según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal Ciudadanos, así como a la Intervención General Municipal.-

Durante el punto anterior el Sr. Alcalde reitera por dos veces al público asistente a la sesión plenaria que mantengan silencio y dejen que la sesión se desarrolle con normalidad.-

N.º 137/23.- PRESIDENCIA.- 13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE FECHA 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, POR IMPORTE DE TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (30.481,70 €) Y PROCEDENCIA DE REINTEGRO POR IMPORTE DE DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (10.252,33 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal Ciudadanos Córdoba, correspondiente al ejercicio 2021, por importe de TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (30.481,70 €) y procedencia de reintegro por importe de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (10.252,33 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 8 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista y 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipal IU Andalucía (3) y VOX (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal Ciudadanos, correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno, por importe de TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (30.481,70 €), según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (10.252,33 €), que deberán integrarse en la Tesorería Municipal, con el siguiente desglose:

- El importe de 9.278,28 €, correspondiente a la diferencia entre la asignación recibida y el importe justificado.-
- El importe de 974,05 €, correspondiente al gasto realizado en concepto de informe técnico sobre los contratos de alumbrados realizados en el Área de Infraestructuras de Córdoba.-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal Ciudadanos, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- En caso de no presentar alegaciones, o bien efectuar el ingreso de la cantidad que se ha de reintegrar, dentro del plazo concedido, en la cuenta designada al efecto por la Tesorería Municipal, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediendo el ingreso, si no lo hubiese realizado aún.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal.-

Siendo las 11:35 horas por orden del Presidente se desaloja el Salón de Pleno, al no poder celebrarse la sesión con normalidad de conformidad con el artículo 57 del ROG.-

N.º 138/23.- PRESIDENCIA.- 14. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL DE IU ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2019, POR IMPORTE DE DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (18.336,04 €), Y PROCEDENCIA DE REINTEGRO POR IMPORTE DE SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (7.680,28 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 22/03/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal de IU

Andalucía, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2019, por importe de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (18.336,04 €), y procedencia de reintegro por importe de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (7.680,28 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 11 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista (8) e IU Andalucía (3) y 2 abstenciones de los representantes de los grupos municipal VOX (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal Izquierda Unida (IULV-CA), correspondiente al primer semestre del ejercicio dos mil diecinueve, por importe de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (18.336,04 €), según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (7.680,28 €), que deberán integrarse en la Tesorería Municipal.-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal Izquierda Unida (IULV-CA), concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- En caso de no presentar alegaciones, o bien efectuar el ingreso de la cantidad que se ha de reintegrar, dentro del plazo concedido, en la cuenta designada al efecto por la Tesorería Municipal, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediendo el ingreso, si no lo hubiese realizado aún.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal.-

N.º 139/23.- PRESIDENCIA.- 15. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE FECHA 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL IU ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2019, POR IMPORTE DE TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (13.547,00 €), Y PROCEDENCIA DE REINTEGRO POR IMPORTE DE TRES MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.051,72 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal IU Andalucía, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2019, por importe de TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (13.547,00 €), y procedencia de reintegro por importe de TRES MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.051,72 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 11 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista (8) e IU Andalucía (3) y 2 abstenciones de los representantes del grupo VOX (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal Izquierda Unida (IULV-CA), correspondiente al segundo semestre del ejercicio dos mil diecinueve, por importe de TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (13.547,00 €), según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de TRES MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.051,72 €), que deberán integrarse en la Tesorería Municipal, con el siguiente desglose:

- El importe de 365,62 €, al no tener respaldo real de movimientos realizados en la cuenta bancaria, ni haberse justificado el pago de los gastos reflejados en la cuenta justificativa. De dicho importe, la cantidad de 98,00 € (correspondiente a gastos de manutención) no estaría respaldada además, por ningún justificante de gasto.-

- El importe restante, por valor de 2.686,10 €, se correspondería con el importe sobrante transferido al partido.-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal Izquierda Unida (IULV-CA), concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- En caso de no presentar alegaciones, o bien efectuar el ingreso de la cantidad que se ha de reintegrar, dentro del plazo concedido, en la cuenta designada al efecto por la Tesorería Municipal, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediendo el ingreso, si no lo hubiese realizado aún.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal.-

N.º 140/23.- PRESIDENCIA.- 16. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE FECHA 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL IU ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, POR IMPORTE DE VEINTE MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (20.096,51 €), Y PROCEDENCIA DE REINTEGRO POR IMPORTE DE DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.390,93 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal IU Andalucía, correspondiente al ejercicio 2020, por importe de VEINTE MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (20.096,51 €), y procedencia de reintegro por importe de DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.390,93 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 11 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista (8) e IU Andalucía (3) y 2 abstenciones de los representantes de los grupos municipal VOX (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal Izquierda Unida (IULV-CA), correspondiente al ejercicio dos mil veinte, por importe de VEINTE MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (20.096,51 €), según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.390,93 €), que deberán integrarse en la Tesorería Municipal, con el siguiente desglose:

- El importe de 292,33 €, al no tener respaldo real de movimientos realizados en la cuenta bancaria, ni haberse justificado el pago de los gastos reflejados en la cuenta justificativa.

- Aportaciones al partido:
 - 5.047,92 €, correspondientes a las aportaciones realizadas por el uso de sedes en el período de confinamiento.
 - 2.390,54 €, que se corresponden con el importe transferido al Partido, que supera el importe previsto en el Convenio (24.000,00 €).
 - 923,36 €, que corresponden al exceso de dotación al partido del ejercicio 2019, y que superaba la asignación municipal de dicho ejercicio.
- El importe restante (1.736,78 €), se corresponde con gastos no ejecutados por el Grupo Municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal Izquierda Unida (IULV-CA), concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- En caso de no presentar alegaciones, o bien efectuar el ingreso de la cantidad que se ha de reintegrar, dentro del plazo concedido, en la cuenta designada al efecto por la Tesorería Municipal, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediendo el ingreso, si no lo hubiese realizado aún.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal.-

N.º 141/23.- PRESIDENCIA.- 17. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE FECHA 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL IU ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, POR IMPORTE DE TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (30.487.44 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal IU Andalucía, correspondiente al ejercicio 2021, por importe de TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (30.487.44 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 17 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 10 abstenciones de los

representantes de los grupos municipales Socialista (8) y VOX (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal IULV-CA, correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno, por importe de TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (30.487,44 €), cantidad que se considera correctamente justificada según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal IULV-CA, así como a la Intervención General Municipal.-

Siendo las 11:40 horas se reincorpora a la sesión plenaria el Sr. Dorado Ráez.-

N.º 142/23.- PRESIDENCIA.- 18. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE FECHA 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL VOX, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2019, POR IMPORTE DE OCHO MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.096,74 €), Y PROCEDENCIA DE REINTEGRO POR IMPORTE DE TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.186,85 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal VOX, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2019, por importe de OCHO MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.096,74 €), y procedencia de reintegro por importe de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.186,85 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 10 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista (8) y VOX (2) y 4 abstenciones de los representantes del grupo municipal IU Andalucía (3) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal VOX, correspondiente al segundo semestre del ejercicio dos mil diecinueve, por importe de OCHO MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA

Y CUATRO CÉNTIMOS (8.096,74 €), según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.186,85 €), que deberán integrarse en la Tesorería Municipal, con el siguiente desglose:

- 1.815,00 €, correspondiente a la factura de “Impresión Divertigo, S.L.”, en concepto de globos, linternas, mecheros, por no corresponderse con los gastos permitidos en las base 22.4.6.5 d) de Ejecución del Presupuesto.

- 1.371,85 €, que se corresponden con los gastos no ejecutados ni justificados por el Grupo Municipal VOX.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal VOX, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- En caso de no presentar alegaciones, o bien efectuar el ingreso de la cantidad que se ha de reintegrar, dentro del plazo concedido, en la cuenta designada al efecto por la Tesorería Municipal, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediendo el ingreso, si no lo hubiese realizado aún.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal.-

N.º 143/23.- PRESIDENCIA.- 19. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE FECHA 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL VOX, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, POR IMPORTE DE DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (16.601,17 €), Y PROCEDENCIA DE REINTEGRO POR IMPORTE DE CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.123,79 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal VOX, correspondiente al ejercicio 2020, por importe de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (16.601,17 €), y

procedencia de reintegro por importe de CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.123,79 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), VOX (2) y Podemos (2), 8 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista y 4 abstenciones de los representantes de los grupos municipal IU Andalucía (3) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal VOX, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, por importe de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (16.601,17 €), según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.123,79 €), que deberán integrarse en la Tesorería Municipal.-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal VOX, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- En caso de no presentar alegaciones, o bien efectuar el ingreso de la cantidad que se ha de reintegrar, dentro del plazo concedido, en la cuenta designada al efecto por la Tesorería Municipal, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediendo el ingreso, si no lo hubiese realizado aún.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal.-

N.º 144/23.- PRESIDENCIA.- 20. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE FECHA 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL VOX, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, POR IMPORTE DE VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.724,96 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal

VOX, correspondiente al ejercicio 2021, por importe de VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.724,96 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), VOX (2) y Podemos (2) y 12 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista (8), IU Andalucía (3) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal VOX, correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno, por importe de VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.724,96 €), cantidad que se considera correctamente justificada según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal VOX, así como a la Intervención General Municipal.-

N.º 145/23.- PRESIDENCIA.- 21. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE FECHA 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2019, POR IMPORTE DE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.537,20 €), Y PROCEDENCIA DE REINTEGRO POR IMPORTE DE NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.746,39 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal PODEMOS, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2019, por importe de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.537,20 €), y procedencia de reintegro por importe de NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.746,39 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 8 votos en contra de los representantes

del grupo municipal Socialista y 6 abstenciones de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3), VOX (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal PODEMOS, correspondiente al segundo semestre del ejercicio dos mil diecinueve, por importe de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.537,20 €), según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de NUEVE MIL SETECIENTOS CUA RENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.746,39 €), que deberán integrarse en la Tesorería Municipal.-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal PODEMOS, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- En caso de no presentar alegaciones, o bien efectuar el ingreso de la cantidad que se ha de reintegrar, dentro del plazo concedido, en la cuenta designada al efecto por la Tesorería Municipal, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediendo el ingreso, si no lo hubiese realizado aún.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal.-

N.º 146/23.- PRESIDENCIA.- 22. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE FECHA 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, POR IMPORTE DE QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (15.930,62 €), Y PROCEDENCIA DE REINTEGRO POR IMPORTE DE CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.794,34 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal PODEMOS, correspondiente al ejercicio 2020, por importe de QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS

(15.930,62 €), y procedencia de reintegro por importe de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.794,34 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 8 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista y 6 abstenciones de los representantes de los grupos municipal IU Andalucía (3), VOX (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal PODEMOS, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, por importe de QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (15.930,62 €), según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.794,34 €), que deberán integrarse en la Tesorería Municipal.-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal PODEMOS, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- En caso de no presentar alegaciones, o bien efectuar el ingreso de la cantidad que se ha de reintegrar, dentro del plazo concedido, en la cuenta designada al efecto por la Tesorería Municipal, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediendo el ingreso, si no lo hubiese realizado aún.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal.-

N.º 147/23.- PRESIDENCIA.- 23. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE FECHA 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, POR IMPORTE DE DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (18.720,59 €), Y PROCEDENCIA DE REINTEGRO POR IMPORTE DE SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (771,68 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal PODEMOS, correspondiente al ejercicio 2021, por importe de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (18.720,59 €), y procedencia de reintegro por importe de SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (771,68 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 8 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista y 6 abstenciones de los representantes de los grupos municipal IU Andalucía (3), VOX (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal PODEMOS, correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno, por importe de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (18.720,59 €), según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (771,68 €), correspondiente a la diferencia entre la asignación municipal a dicho grupo, de 20.263,95 €, y el importe justificado por el mismo, por la citada cuantía de 18.720,59 €, que deberán integrarse en la Tesorería Municipal.-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal PODEMOS, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- En caso de no presentar alegaciones, o bien efectuar el ingreso de la cantidad que se ha de reintegrar, dentro del plazo concedido, en la cuenta designada al efecto por la Tesorería Municipal, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediendo el ingreso, si no lo hubiese realizado aún.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal.-

N.º 148/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 24. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023, PRORROGADO DE 2022, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 358.946,01 €, CON CARGO AL REMANENTE GENERAL DE TESORERÍA, AL OBJETO DE ATENDER LAS NECESIDADES ORDINARIAS DE DIVERSOS SERVICIOS Y CUMPLIMIENTO DEL PERIODO DE PAGO A PROVEEDORES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 02/05/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 03/05/23, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado de 2022, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 358.946,01 €, con cargo al Remanente General de Tesorería, al objeto de atender las necesidades ordinarias de diversos servicios y cumplimiento del periodo de pago a Proveedores.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2) y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 358.946,01 € en las aplicaciones que a continuación se detallan:

RECURSOS:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|------------|-----------------------------|--------------|
| H00 87000 | REMANENTE TESORERIA GENERAL | 358.946,01 € |
| | TOTAL | 358.946,01 € |

EMPLEOS:

| Aplicación | Importe | Descripción |
|--------------------|------------|--|
| 8 J80 3380 22699 0 | 542,30 € | DISTRITO PERIURBANO OESTE. VERBENAS POPULARES. GASTOS DIVERS |
| Z A06 1360 22799 0 | 101,52 € | S.E.I.S. OTROS TRABAJOS REALIZ. POR EMPR. Y PROF. |
| Z A10 9120 22699 0 | 2.569,60 € | ALCALDÍA. OTROS GASTOS DIVERSOS |
| Z A12 9201 22601 0 | 2.282,50 € | PROTOCOLO. ATENCIONES PROTOCOLARIAS |
| Z A30 9120 23100 0 | 29,02 € | PARTIC.CIUD.LOCOMOCION CARGOS ELECTOS |
| Z A30 9240 23110 0 | 5,30 € | PART. CIUD. LOCOMOCION PERSONAL DIRECTIVO |
| Z A30 9240 23120 0 | 4,60 € | PARTIC. CIUD. LOCOMOCION DEL PERSONAL |
| Z C20 3382 22799 0 | 3.617,90 € | PROMOCION. TRAB. REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROF. |

| | | |
|--------------------|--------------|--|
| Z C20 9120 23100 0 | 107,66 € | PROMOCION. LOCOMOCION DE CARGOS ELECTOS |
| Z C40 9120 23100 0 | 94,87 € | CULTURA. LOCOMOCION CARGOS ELECTOS |
| Z C41 3340 22799 0 | 4.445,59 € | CULTURA. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF. |
| Z C44 3330 22708 0 | 968,05 € | MUSEOS. SERVICIOS RECAUDACIÓN A LA ENTIDAD |
| Z C50 3360 22606 0 | 1.904,00 € | CASCO HISTÓRICO. REUNIONES Y CONFERENCIAS |
| Z C50 3360 22609 0 | 157,30 € | CASCO HISTÓRICO. ACTIV. CULTURALES, DE PROMOCION Y ANIVERSAR |
| Z C50 9120 23100 0 | 25,55 € | CASCO HISTÓRICO. LOCOMOCION CARGOS ELECTOS |
| Z E10 2310 22701 0 | 23.164,23 € | SERV. SOC. SEGURIDAD |
| Z E16 2311 22799 P | 17.845,62 € | PREV. INSERCIÓN. GATOS ACTUACIONES DE INTEGRACIÓN |
| Z E20 3230 22699 0 | 2.866,49 € | EDUCACION. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO |
| Z E50 3371 22602 0 | 242,00 € | DPTO. JUVENTUD. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA |
| Z E50 3371 22701 0 | 2.825,96 € | DPTO. JUVENTUD. VIGILANCIA Y SEGURIDAD |
| Z E50 3371 22799 0 | 550,55 € | DPTO. JUVENTUD. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMP. Y PROF. |
| Z E50 3371 23120 0 | 95,43 € | DPTO. JUVENTUD. LOCOMOCION DEL PERSONAL |
| Z E50 3372 22609 0 | 200,00 € | DPTO. JUVENTUD. ACTIVIDADES |
| Z E50 9120 23100 0 | 13,09 € | DPTO. JUVENTUD. LOCOMOCION DE CARGOS ELECTOS |
| Z E70 2312 22602 0 | 1.815,00 € | COOP. Y SOL. AP. Y COOR. INST.PUBLIC. Y PROPAGANDA |
| Z E80 2312 23100 0 | 176,59 € | MAYORES. LOCOMOCIÓN CARGOS ELECTOS |
| Z F20 3230 21200 0 | 14,25 € | COLEGIOS. MANT. CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN |
| Z F50 1710 22199 0 | 137,21 € | PARQUES Y JARDINES. MATERIALES ESPECIALES |
| Z F70 0110 35900 0 | 282,89 € | ZOOLÓGICO. OTROS GASTOS FINANCIEROS |
| Z F70 3370 22300 0 | 3.502,95 € | ZOOLOGICO. TRANSPORTE DE ANIMALES |
| Z F70 3370 22799 0 | 264,00 € | ZOOLOGICO. OTROS TRAB. DE EMPRESAS Y PROFESIONALES |
| Z H00 9311 22602 0 | 72,60 € | HACIENDA. PUBLICAD Y PROPAGANDA |
| Z H00 9311 22699 0 | 13,00 € | HACIENDA. GASTOS DIVERSOS |
| Z H20 9200 22699 0 | 185,90 € | GESTION. GASTOS DIVERSOS |
| Z H20 9200 23110 0 | 11,17 € | GESTION. LOCOMOCION PERSONAL DIRECTIVO |
| Z H23 9250 23120 0 | 25,99 € | GESTION. INFORMACION. LOCOMOCION DEL PERSONAL |
| Z H28 9204 22701 0 | 2.566,83 € | GESTION. EQUIPAMIENTO. SEGURIDAD |
| Z H30 9206 23120 0 | 10,75 € | RRHH-PERSONAL. LOCOMOCION DEL PERSONAL |
| Z H32 9208 22799 0 | 42,83 € | SELECC., FORMACIÓN Y PROMOCIÓN. OTROS TRAB. REAL.EMP. Y PROF |
| Z H34 9201 16204 0 | 1.548,50 € | PERSONAL. ACCION SOCIAL |
| Z H41 4910 22706 0 | 60,50 € | ADMÓN. ELECTRÓNICA. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS |
| Z H45 4300 22799 0 | 3.294,50 € | REACT. ECON. Y OF. F. EURO. TRAB. REALIZ. POR EMP. Y PROF. |
| 8 J80 3380 22799 0 | 10.536,77 € | DISTRITO PERIURBANO OESTE. VERBENAS POPULARES. OT. TRABAJOS |
| 8 J80 9240 23120 0 | 518,65 € | DISTRITO PERIURBANO OESTE PART. CIUD. LOCOMOCION |
| 9 J90 3380 22799 0 | 16.599,58 € | DISTRITO PERIURBANO ESTE. VERBENAS POULARES. OT. TRAB. EMP. |
| 9 J90 9240 23120 0 | 484,27 € | DISTRITO PERIURBANO ESTE. PART. CIUD. LOCOMOCION |
| Z A30 9241 22799 0 | 5.778,16 € | PARTIC. CIUD. TRABAJOS REALIZADOS POR EMPR. Y PROF. |
| Z A50 1330 21300 0 | 220.151,42 € | MOVILIDAD. CONSERVACION SEMAFOROS |
| Z C20 3381 22699 0 | 5.099,82 € | PROMOCION. FESTEJOS TRADICIONALES. GTOS. DIVERSOS |
| Z C30 4321 22602 0 | 2.686,20 € | TURISMO. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA |
| Z C41 3340 22609 0 | 1.829,75 € | CULTURA. ACTIVIDADES CULTURALES |
| Z C44 3330 22799 0 | 2.439,56 € | MUSEOS. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROF. |
| Z DP0 0110 35900 0 | 2.899,88 € | OTROS GASTOS FINANCIEROS |
| Z E10 2310 22799 0 | 4.019,95 € | SERV. SOC. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMP. Y PROF. |
| Z E10 2310 23120 0 | 1.318,41 € | SERV. SOC. LOCOMOCION DEL PERSONAL |

| | | |
|--------------------|--------------|---|
| Z E20 3230 22799 0 | 5.899,00 € | EDUCACION. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMP. Y PROF. |
| TOTAL | 358.946,01 € | |

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, siendo inmediatamente ejecutiva.-

N.º 149/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 25. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA DE 03/05/23, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA BASE N.º 24 APARTADO 4.6 DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2023, PRORROGADO DE 2022, REFERIDA A LAS DOTACIONES ECONÓMICAS ASIGNADAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.-

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 08/05/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de Vivienda de 03/05/23, sobre modificación de la Base n.º 24 apartado 4.6 de Ejecución de Presupuesto Municipal de 2023, prorrogado de 2022, referida a las dotaciones económicas asignadas a los grupos políticos municipales.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 27 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3), Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 1 abstención del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, prorrogado 2022, concretamente la Base 24 en su punto 4.6.

La presente redacción que se somete a conocimiento y aprobación del Pleno deja sin efecto la actual redacción:

“4.6.- Dotaciones económicas asignadas a los grupos políticos municipales.

1. La dotación económica a favor de los diferentes grupos políticos municipales se fijará por acuerdo del Pleno Municipal. La asignación a los Grupos Políticos se realizará dentro de los cinco primeros días de cada trimestre natural, con carácter anticipado.

2. El Ayuntamiento, al inicio de cada mandato, podrá establecer las cantidades económicas que estime convenientes para coadyuvar a las actividades

y funcionamiento de los grupos políticos constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

3. Se considerarán beneficiarios de esta subvención los grupos políticos municipales legalmente constituidos. El grupo mixto, caso de existir, tendrá los mismos derechos a recibir la asignación que el resto de grupos.

4. Los grupos municipales, para poder ser beneficiarios de esta subvención, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Obtener el número de identificación propio y diferenciado del partido político al que se encuentre vinculado.
- b) Obtener un número de cuenta corriente de su titularidad en la que exclusivamente se abonarán estas dotaciones económicas y se cargarán los pagos de gastos del Grupo Municipal con arreglo a las presentes Bases.
- c) Llevar una contabilidad específica de sus gastos e ingresos de conformidad con la legislación vigente y en los términos que se establecen en las presentes bases.
- d) Conservar los justificantes de gastos e ingresos que respalden los asientos contables.
- e) Si con cargo a dichos fondos, los grupos abonan honorarios profesionales u otros gastos sujetos a retención, estarán obligados a practicar las correspondientes retenciones, así como su ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- f) Estar al corriente de sus obligaciones con la AEAT, Hacienda Autónoma, Ayuntamiento de Córdoba y Seguridad Social.

5. Estas dotaciones se destinarán exclusivamente a cualesquiera de los siguientes conceptos, sin que en ningún caso puedan utilizarse para gastos que se encuentren expresamente prohibidos por la legislación vigente (art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación, incluidos los concejales que forman parte del grupo político, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial):

- a) Gastos de material de oficina, consumibles del ordenador, fotocopias y material no inventariable.
- b) Contratación de personal externo, en cualquiera de las formas que admite el derecho laboral, para que realice trabajos administrativos o de asesoramiento necesarios para el grupo municipal.
- c) Contratación de informes con profesionales o empresas, que ejerzan la actividad legalmente, sobre asuntos municipales. Se incluyen en este apartado los encargos de encuestas.

d) Gastos de difusión e información a los ciudadanos, en publicaciones (en el sentido más amplio posible: folletos, octavillas, carteles, revistas, notas en prensa, etc.), radio, televisión, conferencias o páginas web, siempre que dicha información trate mayoritariamente de temas municipales.

e) Gastos en jornadas o cursos de formación relacionados con la labor municipal.

f) Gastos de locomoción, dietas, alojamiento o gastos de manutención con motivo del trabajo del personal del grupo, así como por los concejales que lo integran.

g) Aportaciones al partido o partidos políticos por los que los miembros del grupo municipal concurren a las elecciones, dado que como señala el apartado 9.3.3 de la Tercera Parte (Cuentas Anuales) del Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas y a la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo aprobado por la Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 20 de diciembre de 2018, “salvo prueba en contrario, dichos grupos políticos municipales están vinculados al partido político que presentó la candidatura electoral por la que sus miembros fueron elegidos”. Estas aportaciones deberán regularse mediante un Convenio de colaboración entre el partido o partidos políticos y el grupo municipal. El convenio habrá de detallar los servicios que la formación política presta al grupo y la cuantificación económica de los mismos. Será preciso aportar además una Memoria anual del convenio regulador en la que deberán reseñarse cada una de las actividades o prestaciones, previamente contenidas en el convenio regulador, que efectivamente hayan realizado, figurando el coste de la actividad y con el respaldo documental procedente mediante Cuenta Justificativa, o certificación de la persona responsable del partido sobre el total del coste del servicio y la cuantía imputable al grupo por la utilización de los mismos, según proceda, que se detalla en el apartado 7 relativo a la Cuenta Justificativa (Cuadro resumen de gastos directos y Certificado de imputación de gastos indirectos).

h) Gastos judiciales para impugnar cualquier acto municipal.

i) Gastos de representación o protocolarios (a título de ejemplo podemos citar entradas a distintos eventos benéficos, realización de pequeños obsequios de escaso valor económico).

j) Arrendamientos y cánones, primas de seguro, tributos y otras prestaciones públicas, servicios bancarios y similares (incluyendo las comisiones bancarias, tales como mantenimiento, administración, por transferencias bancarias y demás tipos) y cualquier otro que proceda, conforme a la legislación vigente.

k) Gastos indirectos no recogidos en los apartados anteriores, en un porcentaje que no podrá superar el 10 % del total de la aportación al grupo

municipal, sin necesidad de justificación documental al tratarse de una cantidad a tanto alzado.

6. Los grupos políticos deben llevar una contabilidad específica de las dotaciones económicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de contabilidad adaptado a las formaciones políticas, aprobado por Resolución de 21 de diciembre de 2018 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas. Los grupos políticos pondrán dicha contabilidad específica a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo solicite. Con independencia de ello, a fecha 30 de junio de cada año, deberán presentar en la Intervención General y en la Secretaría del Pleno cuenta justificativa de los gastos realizados el año anterior, tal y como se describe en los párrafos siguientes.

Las declaraciones estarán a disposición del resto de los grupos políticos municipales a fin de que si lo estiman pertinente puedan solicitar del Pleno la puesta a disposición de la contabilidad del grupo con los correspondientes justificantes del gasto realizado.

El último año del mandato, los grupos políticos municipales deberán presentar la justificación antes del último día de mandato en la Intervención General y liquidar las dotaciones que han recibido correspondientes a la última cuenta justificativa, reintegrando en Tesorería Municipal el exceso de dotación, si ésta hubiese sido superior a lo debidamente justificado. Las liquidaciones se deberán realizar antes de la toma de posesión de la nueva Corporación.

7. El contenido de la Cuenta Justificativa será el siguiente:

1) Cuadro resumen de cada uno de los gastos realizados, detallado y totalizado para cada tipo de gasto, en el que consten los datos de cada documento (Proveedor, CIF, nº de factura, fecha de factura, concepto, importe y fecha de pago).

| Proveedor | CIF | Nº factura | Fecha | Concepto | Importe | Fecha de pago | Observaciones |
|-----------|-----|------------|-------|----------|---------|---------------|---------------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

2) Documentos originales acreditativos de los gastos superiores a 2.500 euros (IVA incluido) o fotocopias compulsadas, y en su caso debidamente estampilladas siempre que sean legibles. No se presentará original o copia de las facturas de gasto realizados por el partido político, de acuerdo con lo dispuesto en

el siguiente apartado 4). En todo caso deberán presentarse ordenados o clasificados por los distintos tipos de gasto, con los siguientes requisitos:

- Deberán ser facturas expedidas que cumplan los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. Excepcionalmente se admitirán facturas simplificadas en los casos previstos legalmente.

3) Listados de movimientos bancarios de la cuenta corriente en la que se realizan los pagos, o bien copia de las transferencias bancarias que acrediten el pago de cada factura de gasto superior a 2.500 euros (IVA incluido).

4) Cuando se haya firmado Convenio regulador de las aportaciones al Partido Político se deberá incorporar a la Cuenta Justificativa:

- El Convenio con el contenido señalado en estas Bases y Memoria Anual que detalle el destino último de dichos fondos o el gasto final al que se han destinado conforme a lo acordado en el Convenio acompañados de los siguientes documentos:

- En el caso de Gastos Directos realizados por el partido, cuadro resumen detallado y totalizado para cada tipo de gasto, en el que consten los datos de cada documento (Proveedor, CIF, nº de factura, fecha de factura, concepto, importe y fecha de pago). No se presentará original o copia de las facturas de gasto, siendo competencia exclusiva del Tribunal de Cuentas el control externo de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica 8/2007 de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos. Deberá firmarse por el responsable del partido en esta materia.

- En el caso de Gastos Indirectos, certificación de la persona responsable del partido sobre el total del coste del servicio y la cuantía imputable al grupo por la utilización de los mismos.

5) Declaración responsable del representante del Grupo Político Municipal señalando que la totalidad de los gastos detallados en la cuenta justificativa son ciertos y han sido destinados a las actividades y funcionamiento del Grupo Político Municipal con arreglo a lo establecido en la presente Base y en la normativa vigente.

El hecho de que solo tengan que presentarse (a excepción de las facturas de gastos realizados por el partido político) original o copia de las facturas o documentos de gasto superiores a 2.500 euros (IVA incluido), no exime de la necesidad de que todos los gastos deban cumplir la normativa sobre facturación y conservarse por el Grupo político a disposición del Pleno y la Intervención Municipal si así se requiriera al objeto de posibilitar las actuaciones de control y verificación. Así mismo no cabe fraccionar un gasto con el objeto de eludir el requisito de presentación del documento original de gasto o copia del mismo.

Se adjunta el siguiente modelo de cuenta justificativa:

“D. _____ con DNI _____ en representación del Grupo Político con CIF habiéndose recibido por parte del Ayuntamiento de Córdoba la cantidad de € correspondientes a la asignación a grupos políticos, ejercicio de formula la siguiente certificación responsable:

a) Que se han asentado en la contabilidad de ingresos del grupo político al que represento las cantidades relativas a ingresos recibidos por estas asignaciones por importe de _____€ correspondientes al ejercicio de _____.

b) Que se han asentado en la contabilidad de gastos del Grupo Político al que represento las cantidades gastadas por el Grupo Político que forman parte de la presente cuenta justificativa y cuyo desglose conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto nº 4.6.5 es el siguiente:

| CONCEPTO DE GASTO | IMPORTE |
|---|---------|
| A.- Gastos de Material de oficina, consumibles del ordenador, fotocopias y material no inventariable | |
| B.- Contratación de personal externo | |
| C.- Contratación de informes con profesionales o empresas | |
| D.- Gastos de Difusión | |
| E.- Gastos de Formación | |
| F.- Gastos de Locomoción , dietas o gastos de manutención | |
| G.- Aportaciones al partido | |
| H.- Gastos Judiciales | |
| I.- Gastos de representación o protocolarios | |
| J.- Otros: Arrendamientos y cánones, primas de seguro, tributos y otras prestaciones públicas, servicios bancarios y similares (incluyendo las comisiones bancarias, tales como de mantenimiento, administración, por transferencias bancarias y demás tipos) y cualquier otro que proceda conforme a la legislación vigente. | |
| K.- Gastos indirectos no recogidos en apartados anteriores. | |
| TOTAL CUENTA JUSTIFICATIVA | |

c) Que de la totalidad de gastos detallados en la cuenta justificativa anterior, ninguno se corresponde con gastos de personal de la propia Corporación, ni con adquisición de activos fijos de carácter patrimonial.

d) Que la totalidad de los gastos detallados en la cuenta justificativa son ciertos y han sido destinados a las actividades y funcionamiento del Grupo Político Municipal con arreglo a lo establecido en la presente Base y en la normativa vigente.

e) Que el saldo resultante a 31 de diciembre de los ingresos y gastos del ejercicio.... asciende a la cantidad de €.

Se aportan originales o fotocopias compulsadas de las facturas de importe superior a 2.500 euros (a excepción de las facturas de gasto realizados por el partido político), cuadro resumen de gastos, y en su caso Convenio y Memoria de aportaciones al Partido Político y documentos justificativos de gastos realizados por el Partido Político conforme a lo establecido en las presentes Bases.

En Córdoba, a _____.-

D./D^a. _____.-

Fdo: _____.-“

La cuenta justificativa será objeto de comprobación por la Intervención General que emitirá un primer informe provisional que será remitido a cada uno de los Grupos para que presenten en el plazo de 15 días las alegaciones oportunas. Posteriormente analizadas las alegaciones si las hubiese, se emitirá informe definitivo, o se elevará a definitivo el provisional en caso de que no se hubiesen presentado, que se remitirá al Pleno junto a las Cuentas Justificativas para su aprobación. Serán objeto de comprobación por la Intervención Municipal los siguientes extremos de la cuenta justificativa:

| Referencia normativa | Extremos objeto de fiscalización | Cumplimiento | |
|----------------------|---|--------------|----|
| | | Sí | No |
| Base 4.6.nº7 | Que el Grupo Político Municipal ha presentado la cuenta justificativa en el modelo adecuado y debidamente cumplimentado | | |
| Base 4.6.nº5 | Que los conceptos incluidos en la cuenta justificativa se corresponden con gastos justificables | | |
| Base 4.6.nº7.2 | Que constan originales o copias compulsadas de las facturas o documentos acreditativos de gastos superiores a 2.500 euros (no se presentará original o copia de las facturas de gasto realizadas por el partido político) | | |
| Base 4.6.nº4f | Que el Grupo Político Municipal aporta certificado de estar al corriente con la AEAT, Hacienda Autonómica, Ayuntamiento de Córdoba y Seguridad Social o autoriza al Ayuntamiento de Córdoba para que obtenga dicha información | | |
| Base 4.6.nº7.5 | Cuando existan aportaciones al Partido Político, que se ha presentado el Convenio con el contenido establecido en las presentes Bases, la Memoria Anual y los documentos justificativos de los gastos realizados (Cuadro de Gastos Directos y Certificado de imputación de Gastos Indirectos) | | |

Respecto a las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, el Pleno, previo informe de la Intervención Municipal, a propuesta de la Delegación de Presidencia, acordará el inicio de procedimiento de reintegro con arreglo al procedimiento general recogido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en los artículos 91 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de que el informe de la Intervención Municipal advirtiese que debe reintegrarse una parte de la asignación, se trasladará al Concejal Delegado de Presidencia, que podrá plantear discrepancia al informe definitivo de la Intervención General, en cuyo caso deberá tramitarse y resolverse por el Pleno de conformidad con la normativa aplicable. El Pleno será el órgano competente para la resolución de dicho procedimiento de reintegro.-“

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidas en el art. 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dotándolo de inmediata ejecutividad y sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse y que deberán ser solventadas en un plazo de 8 días.-

N.º 150/23.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 26. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 07/03/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU, REFERIDA AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, PROMOVIDA POR LA ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS Y REDACTADA POR EL ESTUDIO FACTOR-IA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, entre los que figura el emitido por el Secretario General del Pleno con fecha 13/03/23, al requerir el asunto para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta legal, el informe de la Adjunta a la Secretaría General del Pleno de fecha 28/03/23, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 07/03/23, sobre aprobación inicial de la Innovación del PGOU, referida al Hospital San Juan de Dios promovida por la Orden Hospitalaria San Juan de Dios y redactada por el Estudio FACTOR-IA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Acordar la formulación de la Innovación, determinando su conveniencia y oportunidad.-

SEGUNDO.- Aprobar Inicialmente la INNOVACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, promovida por la ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS y redactada por el Estudio FACTOR-IA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P., según documento presentado el 16 de febrero de 2022 con CSV 871b1fd9ea8d5921f7708754a988289e16679ee3, en el que se incluye Resumen Ejecutivo, así como documentación acreditativa de la Evaluación de Impacto para la Salud y de la Evaluación Ambiental Estratégica, presentada el 15 de febrero del 2022 con CSV ac8ad78d53b4aebc2b0061168bd048129e09ea69, 27e39b373cbc94bedff56321984a4b9b8d44d224, 713c707dd417b2f06d0ca6f1184c1ab2b645f2a9, 117245b74b139cda964d8c203dcb68616b59b824 y 224c0516be67d050ea32a4e65dfe8b978625ae8d.-

TERCERO: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por un plazo de 20 días, mediante inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, tableros de anuncios del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, debiendo contener un Resumen Ejecutivo, y notificación personal al promotor. Asimismo, el documento sometido a información pública se publicará, en cumplimiento de los artículos 70.ter.2 de la LRBRL, 25.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en la sede electrónica: <https://www.gmucordoba.es/transparencia.->

CUARTO.- Simultáneamente, según lo previsto en el artículo 86.3. de la Ley 7/2021, requerir:

-Informe preceptivo del Titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo), que se emitirá en el plazo máximo de TRES MESES, transcurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable y podrá continuarse la tramitación del procedimiento (artículo 75.2.b) de Ley 7/2021).-

N.º 151/23.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 27. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 05/05/23, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN (I)-6 DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LA

RINCONADA, ASÍ COMO SU DEPÓSITO EN LOS REGISTROS OFICIALES Y PUBLICACIÓN DEL MISMO, TANTO EN LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL Y AUTONÓMICA COMO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 05/05/23, sobre aprobación definitiva de la Innovación del Plan Parcial de Ordenación (I)-6 del Parque Industrial de La Rinconada, así como su depósito en los Registros Oficiales y publicación del mismo, tanto en la sede electrónica municipal y autonómica como en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

"PRIMERO.- Aprobar definitivamente la INNOVACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN (I)-6 PARQUE INDUSTRIAL "LA RINCONADA", promovida por la Junta de Compensación del Plan Parcial de Ordenación (I)-6 y redactada por el Estudio García de Viguera S.L., que recoge las subsanaciones requeridas por los informes sectoriales, por los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados y por las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos, con los siguientes CSV:

| | |
|--|--|
| 6c282e3b35ada684850802b95a8df2f8e53ab45d | 0a125242bda8c426f04c0579bdf339fa7eca8131 |
| 5ce517b7cc993eb88ab3937f9b44ad707f509e72 | a07c4f3d10a459c2df728baf56d4a8898a394d70 |
| 6e9c23a9d232dcbceb19615475a16f2e6f953ba8 | c6ce8930a552f417f52a11bb7e6d351858f8ea60 |
| 4a3beb2c3223226a48c71ae2ba0b171bd068df7e | c956608ab509a8c28e4fc95425c5183a980f14c |
| 6ebe9487f4f1c7c5588408c0c70a0c654b3ff9e5 | 06b3427bd317ab13212f73fff9450a7bcc03f946 |
| 5c7cbbe96876f4ef842ec603e778719872769f10 | 82173ee41232091bc5bb5426a25df19f3a2fce5d |
| bf2d30a1c76c9d7befb3eb29267e9c3450dae5c5 | 2415153e002a9fd77214756bb2a2908e3a986943 |
| 11cf5da258858e3d11975ada8a8d43ddcb000d85 | 63265ac0aea43efa8dad3e702a180ad41f3b791 |
| d102454e002ffeac032b5c2ef2de9df7f99eba59 | b9b812bb9f8ad4f00e5012fb785f671bbadb8124 |
| c29cb7a809fad4d357909f5a82ec10c958d83ca | 01bf9bdf6e68485f56bb335e6e834e09d8d8c390 |
| 62b98831dd8b99389369ce0ef3b69c2236eb4449 | 57fd568361dff705d5fe0065fd07a3b498ff4032 |
| 93fad3597b7fc29eb9afd1fa67387ef344319945 | 64bca5a36b0cd1e741bb217247abae5551e3cf52 |
| 690b0717dd2c43cb3f187dd2efb63082186b758a | 1864129ec32d8450e5fc2229187ebc9b6c5cd9c5 |

| | |
|--|--|
| c362f14b58eccdb9b8aaf7e192ae08b00a2e8082 | cec287bba99e53b9fab95ed2e648d4986babcb88 |
| 59b931c01f4c802c11fd3709bb025885852441ba | 6acc1c1da5807338e3956cb95a2c11c1d1a04c4c |
| 0fad920e61ee29dc5f384a88376917acc63e1d34 | 1144683632e6d5fd2ca541c57c0af7a2ec3c0cc3 |
| 34451547da64092956a4c42d8ecc324b30cfb53e | 01c83d23fb86ce454a09d77f4246d558a265bb59 |
| 1c13fc3fb2e72bb85e1b96a996a4382e27f8737c | a3e9c69aa17feabb7d02fa83e9de2a633af8d2da |
| bce6e6ed680dc2944290bf76cc6197e5f3e65735 | 24ac68c160745b189966ab9cbd682f2487b7dfa8 |
| a58db125a65e746eedf996badc9c8c7f41fb119c | dba0493fd497b2b62b66c5248da453b75f7979e5 |
| a3e88f9552c50b43e68b89526b7dc21acf437b05 | e2b9a57867dc9350b681fc9abce83013affd36f8 |
| 30768c3fcfc1d7a26b168c5747db257a8618f7b6 | a81a652050e6cd3601719b04cb83da4fc4bbe85 |
| d5094e5441a0244c4b9e93bb937631f561df8632 | 02f54b0f9710af1503871130c805292622dc24af |
| b16887146ef4f1910ea9d06b31888d79c6b98caa | f899e8dbb313d71a8b98b716a6075d2595f54922 |
| 5511bb3b0489c1bc8346e4514c4cf8a2c4f0fbac | 9c502b76b77058c77f283e25bc1811e02f7b1f1b |
| c7877dfd61ddd48e4be86ec5d29a234c7d526b2d | 0e819ccc2327766bf753915496aa3a76ad4fc495 |

SEGUNDO.- Depósito del documento en el Registro correspondiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (artículo 82 Ley 7/2021; art.5 Decreto 550/2022; y artículos 9 y 14 Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanístico y de Bienes y Espacios Catalogados), que deberán ser accesibles a través de las sedes electrónicas de ambas Administraciones, debiendo el Ayuntamiento remitir a la Consejería correspondiente, en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva, el documento completo.-

Para garantizar a la ciudadanía el acceso a la información, el Ayuntamiento y la Administración de la Comunidad Autónoma deberán publicar en la sede electrónica de su titularidad al menos la resolución de aprobación definitiva y el instrumento de ordenación urbanística completo.-

Asimismo, se publicará el acuerdo aprobatorio y el contenido de las normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 196.2 del ROF y artículo 70.2 de Ley 7/1985, LRBRL), con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros (artículo 83 de Ley 7/2021) y de los recursos correspondientes.-

TERCERO.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del acuerdo de aprobación definitiva y del articulado de las normas urbanísticas

conforme determina el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el artículo 83 de la Ley 7/2021, y el artículo 110.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, con el contenido que le es propio, y con entrada en vigor conforme determina el artículo 84 de la Ley 7/2021, en relación con lo dispuesto en el art. 70.2 de la LRBRL.-

CUARTO.- En virtud de lo establecido en el artículo 10.1 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, el presente acuerdo se adopta de acuerdo con el Consejo Consultivo y expresamente de conformidad con su dictamen.-

QUINTO.- Comunicar, en el plazo de 15 días desde la adopción del presente acuerdo, el mismo al Consejo Consultivo de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.-

N.º 152/23.- IMDECO.- 28. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDECO), DE FECHA 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL REFERIDO INSTITUTO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición del Ilmo. Sr. Primer Teniente de Alcalde y Presidente del Instituto Municipal de Deportes (IMDECO), de fecha 03/05/23, sobre aprobación inicial del Proyecto de Ordenanza Reguladora del Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales adscritas al referido Instituto.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y VOX (2), 12 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y 1 del Concejal no adscrito y 2 votos en contra de las representantes del grupo municipal Podemos, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Proyecto de Ordenanza Reguladora del Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales adscritas al IMDECO (CSV: b870151202ec5b21c75fefe2af81ddf5afbd4a5).-

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.-

TERCERO: Someter el Proyecto de Ordenanza Reguladora del Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales adscritas al IMDECO aprobado inicialmente a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Durante dicho plazo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la vigente Ley de Régimen Local y con el Reglamento de Participación Ciudadana y otras normas de aplicación, los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones y sugerencias.-

En caso de no presentarse alegaciones (reclamaciones o sugerencias), se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.-

N.º 153/23.- IMTUR.- 29. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE 04/05/23, SOBRE DESIGNACIÓN DE NUEVA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA DETERMINACIÓN DE LA FORMA MÁS VIABLE E IDÓNEA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CÓRDOBA, COMO CONSECUENCIA DEL CESE DE D.ª ISABEL ALBÁS VIVES, PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión de Promoción de la Ciudad de 04/05/23, sobre designación de nueva Presidenta de la Comisión de Estudio para determinación de la forma más viable e idónea para la Gestión del Servicio Público de Información y Promoción Turística de Córdoba, como consecuencia del cese de D.ª Isabel Albás Vives, Primera Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3), 8 abstenciones de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3), VOX (2), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito y 8 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista (8), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Designar como Presidenta de la Comisión de Estudio para la determinación de la forma más viable e idónea para la gestión del Servicio Público de Información y Promoción Turística de Córdoba a la Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo, Doña María Luisa Gómez Calero.-

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Concejala designada como Presidenta de la Comisión de Estudio a los efectos oportunos.-

N.º 154/23.- IMAE.- 30. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE 04/05/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS (IMAE), PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 5/2010 DE 11 DE JUNIO, DE AUTONOMÍA LOCAL DE ANDALUCÍA Y A LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL DE 2 DE ABRIL DE 1985 Y POR LA LEY 40/2015 DE 1 DE OCTUBRE, SOBRE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el informe de la Adjunta a la Secretaría General del Pleno de 04/05/23, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Promoción de la Ciudad de 04/05/23, sobre aprobación inicial de una modificación de Estatutos del Instituto Municipal de Artes Escénicas (IMAE), para su adaptación a la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y a las modificaciones introducidas por la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y por la Ley 40/2015 de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público.-

Con fecha 10/05/23, se presenta Enmienda del grupo municipal Popular a la propuesta de aprobación inicial de los Estatutos del IMAE, del siguiente tenor literal:

"El Consejo Rector del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba (IMAE), en sesión extraordinaria celebrada con fecha 31 de julio de 2020, acordó el inicio del procedimiento de modificación de los vigentes Estatutos conforme al Plan Normativo aprobado por Junta de Gobierno Local, Acuerdo nº 65/2020, de 3 de febrero, aprobando, con carácter de propuesta, el borrador los nuevos Estatutos y la remisión del expediente de Modificación de Estatutos al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a fin de que se tramite reglamentariamente la aprobación de los mismos.

En virtud de lo previsto en el artículo 306 del Reglamento Orgánico la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 13 de junio de 2022, aprobó el Anteproyecto de Modificación de Estatutos del IMAE de Córdoba (Acuerdo nº 620/22, CSV b95916eee45aaf129657765b1bef457522a190d0).

Conforme a lo previsto en el artículo 307 del Reglamento Orgánico el Consejo Social de la Ciudad, en sesión mantenida el 6 de julio de 2022, emitió dictamen favorable (CSV 18e525e5bc96eceda121c99bcb3be48040650502).

Cumplido el trámite previsto, se elevó de nuevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación previa a la remisión del expediente completo a la Secretaría General del Pleno, siguiendo lo dispuesto en el art. 307 del Reglamento Orgánico, propuesta que se aprobó en sesión de 13 de febrero de 2023 (CSV 34e62432912066db384835eb16512f02d44ba2e6).

Se considera procedente una modificación del articulado de los Estatutos elevados a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, a fin de dar un tratamiento similar a la Presencia del Movimiento Ciudadano como miembros invitados del Consejo Rector, sin que esta modificación no supone en la práctica un tratamiento distinto al inicialmente planteado.

PROPUESTAS

CAPÍTULO PRIMERO. DEL CONSEJO RECTOR

Artículo 6. Composición

Redacción actual:

3. Sus integrantes, salvo la Presidencia, serán designados por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Pleno, previa solicitud de los Grupos Municipales y de forma proporcional a su representación. Los consejeros habrán de ser concejales del Ayuntamiento de Córdoba.

Redacción propuesta:

3. Sus integrantes, salvo la Presidencia, serán designados por la Junta de Gobierno

Local, a propuesta del Pleno, previa solicitud de los Grupos Municipales y de forma proporcional a su representación. Los consejeros habrán de ser concejales del Ayuntamiento de Córdoba.

Así mismo será invitado a participar de las sesiones del Consejo Rector, con voz pero sin voto, un representante a propuesta del Consejo del Movimiento Ciudadano, valorándose puntualmente la asistencia de un representante de cualquier Plataforma cultural, Asociación o Consejo civil que por los intereses que representen, pudieran aportar con sus opiniones un valor a los debates del Consejo Rector.

Artículo 6.bis. Miembros invitados:

Redacción actual:

Podrán asistir, como invitados, con voz pero sin voto un representante del Consejo del Movimiento Ciudadano, valorándose puntualmente la asistencia de un representante de cualquier Plataforma cultural, Asociación o Consejo civil que por los intereses que representen, pudieran aportar con sus opiniones un valor a los debates del Consejo Rector.

Propuesta: SE SUPRIME".-

Sometida la enmienda a votación, se aprueba por mayoría de 27 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 1 abstención del Concejales no adscrito, adoptando los acuerdos que la misma contiene, incorporando su contenido al texto de los Estatutos-

Seguidamente se somete a votación el Dictamen de la Comisión Permanente de Promoción de la Ciudad de 04/05/23 con la incorporación del texto de la enmienda que ha resultado aprobada y que ha quedado transcrita por lo que el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 27 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 1 abstención del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran teatro de Córdoba (IMAE), para su adaptación a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y las modificaciones introducidas por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, conforme al Plan Normativo aprobado por Junta de Gobierno Local, Acuerdo nº 65/2020, de 3 de febrero.-

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.-

TERCERO.- Someter el presente Acuerdo a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno.-

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, el acuerdo de aprobación de la modificación de los Estatutos del IMAE, hasta entonces provisional, se considerará definitivo sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, publicándose el texto íntegro de los mismos, para general conocimiento, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

N.º 155/23.- IMDEEC.- 31. PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENTA DEL IMDEEC, DE 05/05/23, PREVIA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS POR EL CONSEJO RECTOR DE FECHA 2 DE MAYO DE 2023, PARA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 1/23, CORRESPONDIENTE AL IMPORTE DE UNA FACTURA DE LA EMPRESA PROSEGUR, SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L., POR IMPORTE DE 2.480,65 €, TRAS PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición de la Presidenta del IMDEEC, de 05/05/23, previa delegación de competencias por el Consejo Rector de fecha 2 de mayo de 2023, para aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º 1/23, correspondiente al importe de una factura de la

empresa Prosegur, Soluciones Integrales de Seguridad España, S.L., por importe de 2.480,65 €, tras procedimiento de revisión de oficio.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2), y 1 del Concejal no adscrito, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2023, aplicándolo al ejercicio 2023, de la obligación que se recoge en la tabla contigua por importe total de 2.480,65 €:

| OPERACIÓN | REFERENCIA | APLICACIÓN | Nº FACTURA | PROVEEDOR | IMPORTE |
|---------------------|----------------|-------------------------------------|-------------|--|----------|
| RC 220230000930 | RC 22023000677 | 2023 2 4390 22701 (SEGURIDAD) | 002140L0009 | PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L (CIF B87222014) | 2.480,65 |
| OPA 220230000931 | | | | | |
| | | | | TOTAL | 2.480,65 |

N.º 156/23.- IMDEEC.- 32. PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENTA DEL IMDEEC, DE 05/05/23, PREVIA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS POR EL CONSEJO RECTOR DE FECHA 2 DE MAYO DE 2023, PARA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 2/23, CORRESPONDIENTE AL IMPORTE DE DIVERSAS FACTURAS DE LA EMPRESA EVOLUCIONA CONSULTING S.L., POR IMPORTE DE 14.871,05 €, TRAS ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 02/05/23 CON RESPECTO A LA CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición de la Presidenta del IMDEEC, de 05/05/23, previa delegación de competencias por el Consejo Rector de fecha 2 de mayo de 2023, para aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º 2/23, correspondiente al importe de diversas facturas de la empresa Evolucion Consulting S.L., por importe de 14.871,05 €, tras acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/23 con respecto a la convalidación de la omisión de la función interventora.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3), y 16 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2023, aplicándolo al ejercicio 2023, de las obligaciones que se recogen en la relación Q 2023/30, CSV 8dc074d42e09fbd03ba5b75cf9523488062cc812, que contiene las facturas que figuran en la tabla contigua por importe total de 14.871,05 €:

| OPERACIÓN | APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | Nº FACTURA | PROVEEDOR | IMPORTE | TOTAL |
|---------------------|----------------------|------------------------------------|------------|--|-----------|-----------|
| ADO 920230000132 | 2023 2 4390 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS | Emit-08 9 | EVOLUCIONA CONSULTING, S.L. (CIF B56043326) | 2.994,75 | 2.994,75 |
| O 920230000166 | | | Emit-08 8 | | 11.876,30 | 11.876,30 |
| | | | | TOTAL | 14.871,05 | 14.871,05 |

El Sr. Alcalde-Presidente altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 157/23.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR ENFERMEDADES RARAS.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Dimas Luna Cano, en representación de la Federación CRAER, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional sobre la problemática de las personas afectadas por enfermedades raras, del siguiente tenor literal:

“En Europa, las enfermedades raras son aquellas cuya prevalencia está por debajo de 5 por cada 10.000 habitantes. La mitad de las familias con enfermedades poco frecuentes esperan más de 5 años para lograr un diagnóstico; un 20 % de ellas ha esperado más de una década. A ello se une que solo el 5 % de las más de 7.000 identificadas en todo el mundo tienen tratamiento.

Las más de 55.000 familias cordobesas, 4 millones de personas que, se estima, conviven con estas patologías en España o están en busca de diagnóstico han constituido siempre un colectivo vulnerable y con necesidades específicas al convivir con patologías genéticas, crónicas, multisistémicas y degenerativas.

A esta realidad se suman ahora las consecuencias de la crisis de la COVID-19, por la que 9 de cada 10 afectados han visto interrumpida su atención social y sanitaria aumentando la incertidumbre.

Ahora más que nunca, la FEDERACIÓN CRAER y sus asociaciones quieren poner de relieve la importancia del COMPROMISO, la LUCHA y la UNIÓN como principales valores y síntomas de la ESPERANZA de las familias.

Una esperanza que es posible con el COMPROMISO de este ayuntamiento para atenderles a través de aumentar en conocimiento y formación sobre estas patologías y ofrecer una mejor atención, coordinación y apoyo de los servicios sociales. CRAER y sus asociaciones viene defendiendo desde sus inicios la necesidad de asegurar el acceso a las ayudas sociales de estos colectivos y garantizar una atención en equidad, lo que viene trasladando el colectivo de enfermedades raras desde hace años.

Que la coordinación entre la ATENCIÓN SOCIAL Y SANITARIA es más necesaria que nunca, - que las ORGANIZACIONES DE PACIENTES SON PUNTO DE REFERENCIA para frenar el desconocimiento y que la COORDINACIÓN CON EL CONSEJO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD Y PATOLOGÍAS MINORITARIAS nos permite abrirnos paso ante las necesidades comunes de las personas con enfermedades crónicas y con discapacidad desde esta casa consistorial.

Desde CRAER Y SUS ASOCIACIONES queremos, que se reconozca a nuestro colectivo como especialmente vulnerable, pero también desde este ayuntamiento se debe formar parte de la solución y todo ello con la base a los valores de EQUIDAD – UNIÓN - Y COMPRENSIÓN HACIA LA DURA PROBLEMÁTICA DE ESTOS VECINOS Y VECINAS CORDOBESES.

Estos valores representan y son SÍNTOMA DE ESPERANZA. Y esta esperanza es nuestra bandera para conseguir una sociedad capaz de abordar cualquier enfermedad desconocida EN EQUIDAD. Juntos, instituciones políticas y afectados podemos lograrlo.-“

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.-

URGENCIAS.-

N.º 158/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA DE 25/04/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023, PRORROGADO DE 2022, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 500.003,44 €, CON CARGO AL REMANENTE GENERAL DE TESORERÍA DE 2022, AL OBJETO DE PODER ATENDER DIVERSOS GASTOS DE PERSONAL CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO I.-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de Vivienda de 25/04/23, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado de 2022, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 500.003,44 €, con cargo al Remanente General de Tesorería de 2022, al objeto de poder atender diversos gastos de personal correspondientes al Capítulo I.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 16 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3), VOX (2) y Podemos (2), 8 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8) y 4 abstenciones de los representantes del grupo municipal IU Andalucía (3) y 1 del Concejil no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 500.003,44 euros en la aplicación que a continuación se detalla y asignada al Proyecto de Gastos 2023/3/RTGC1/920:

EMPLEOS:

| C.Ope. | Sig. | C.Terr. | Orgán. | Prog. | Económ. | P.A.M. | Proyecto | R.F. | Importe | Texto Explicativo |
|--------|------|---------|--------|-------|---------|--------|-------------------|------|---------|--|
| 020 | 0 | Z | A00 | 1300 | 15003 | 0 | 2023/3/RTGC1/92.0 | 5 | 101,40 | SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|---|---|-----|------|-------|---|-------------------|---|------------|--|
| 020 | 0 | Z | A01 | 1320 | 12102 | 0 | 2023/3/RTGC1/92.0 | 5 | 264.590,57 | SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1 |
| 020 | 0 | Z | A01 | 1320 | 13003 | 0 | 2023/3/RTGC1/92.0 | 5 | 111,00 | SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1 |
| 020 | 0 | Z | A01 | 1320 | 15004 | 0 | 2023/3/RTGC1/92.0 | 5 | 38,53 | SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1 |
| 020 | 0 | Z | A01 | 1320 | 15003 | 0 | 2023/3/RTGC1/92.0 | 5 | 54,76 | SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1 |
| 020 | 0 | Z | A06 | 1360 | 12102 | 0 | 2023/3/RTGC1/92.0 | 5 | 147.921,84 | SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1 |
| 020 | 0 | Z | A50 | 1330 | 12102 | 0 | 2023/3/RTGC1/92.0 | 5 | 53.766,32 | SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1 |
| 020 | 0 | Z | F10 | 1532 | 12102 | 0 | 2023/3/RTGC1/92.0 | 5 | 375,84 | SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1 |
| 020 | 0 | Z | F10 | 1532 | 13003 | 0 | 2023/3/RTGC1/92.0 | 5 | 1.331,66 | SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1 |
| 020 | 0 | Z | F10 | 1532 | 15003 | 0 | 2023/3/RTGC1/92.0 | 5 | 320,42 | SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1 |
| 020 | 0 | Z | F10 | 1532 | 15004 | 0 | 2023/3/RTGC1/92.0 | 5 | 494,83 | SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1 |
| 020 | 0 | Z | F30 | 1650 | 12102 | 0 | 2023/3/RTGC1/92.0 | 5 | 4.076,30 | SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1 |
| 020 | 0 | Z | F30 | 1650 | 13003 | 0 | 2023/3/RTGC1/92.0 | 5 | 1.427,79 | SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1 |
| 020 | 0 | Z | F30 | 1650 | 15003 | 0 | 2023/3/RTGC1/92.0 | 5 | 1.066,73 | SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1 |
| 020 | 0 | Z | F30 | 1650 | 15004 | 0 | 2023/3/RTGC1/92.0 | 5 | 991,69 | SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1 |
| 020 | 0 | Z | F50 | 1710 | 12102 | 0 | 2023/3/RTGC1/92.0 | 5 | 4.880,92 | SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1 |
| 020 | 0 | Z | F50 | 1710 | 13003 | 0 | 2023/3/RTGC1/92.0 | 5 | 10.502,41 | SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1 |

| | | | | | | | | | | |
|-----|---|---|-----|------|-------|---|-------------------|---|----------|---|
| 020 | 0 | Z | F50 | 1710 | 15003 | 0 | 2023/3/RTGC1/92.0 | 5 | 2.816,89 | SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1 |
| 020 | 0 | Z | F50 | 1710 | 15004 | 0 | 2023/3/RTGC1/92 0 | 5 | 3.839,00 | SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1 |
| 020 | 0 | Z | F60 | 1700 | 12102 | 0 | 2023/3/RTGC1/92 0 | 5 | 1.294,54 | SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1 |

RECURSOS:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|------------------|
| REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, APLICACIÓN H00 87000 | 500.003,44 euros |
| TOTAL | 500.003,44 euros |

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

No obstante, de acuerdo con lo expresado por el Departamento de Personal y con el fin de evitar perjuicios a los servicios y personal municipales afectados durante los meses de abril y mayo; aplicar el trámite del art. 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo la presente modificación inmediatamente ejecutiva.-

El Sr. Romero Pérez, quiere dejar constancia de que ha emitido su voto erróneamente, ya que no quería votar en contra.-

N.º 159/23.- IMGEMA.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (IMGEMA) DE 09/05/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 2023, PRORROGADO DE 2022, POR IMPORTE DE 66.344,98 € CON CARGO AL REMANENTE GENERAL DE TESORERÍA DE 2022, PARA PODER ATENDER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA) de

09/05/23, sobre aprobación inicial de un expediente de modificación de crédito por Suplemento de Crédito en el presupuesto de 2023, prorrogado de 2022, por importe de 66.344,98 € con cargo al Remanente General de Tesorería de 2022, para poder atender las necesidades del servicio y el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023 prorrogado, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 66.344,98 € en las aplicaciones que a continuación se detallan:

INGRESOS:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|------------|-----------------------------|-------------|
| 04 87000 | REMANENTE TESORERÍA GENERAL | 66.344,98 € |
| | TOTAL | 66.344,98 € |

GASTOS:

| Aplicación Presupuestaria / Denominación | | IMPORTE |
|--|--|-------------|
| 04 17001 213 00 | REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA. | 9.910,03 |
| 04 17001 221 00 | ENERGIA ELÉCTRICA | 12.263,69 |
| 04 17001 222 00 | TELEFONÍA | 2.843,06 |
| 04 17001 227 00 | LIMPIEZA Y ASEO | 24.930,76 |
| 04 17001 227 01 | SEGURIDAD | 11.824,87 |
| 0417001 227 99 | OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROF (VIGILANCIA SALUD) | 4.572,57 |
| | Total Gastos | 66.344,98 € |

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177,6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 38 del R.D. 500/90, siendo inmediatamente ejecutiva.-

N.º 160/23.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA GERENCIA DE URBANISMO DE 10/05/23, SOBRE LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE FECHA 8 DE MAYO, Y CONTINUACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LAS

OBRAS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE DEL CANAL-OESTE, FASE 2ª POR UN IMPORTE DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (4.301.920,02 €) IVA INCLUIDO, CON CARGO A LAS ANUALIDADES DE GASTO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024.

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Gerencia de Urbanismo de 10/05/23, sobre levantamiento del reparo formulado por la Intervención General Municipal de fecha 8 de mayo, y continuación del expediente relativo a la adjudicación de las obras del proyecto de urbanización del Parque del Canal-Oeste, fase 2ª, por un importe de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (4.301.920,02 €) IVA incluido, con cargo a las anualidades de gasto correspondientes a los ejercicios de 2023 y 2024.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3), 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal IU Andalucía (3), y 13 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), VOX (2), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Levantar el reparo formulado por la Intervención con fecha 8 de mayo de 2023, relativo a la adjudicación del contrato de obras contenidas en el Proyecto de Urbanización del Parque del Canal-Oeste, Fase 2, continuando el expediente para adjudicar el contrato.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 161/23.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 13/04/23 (EXTRAORDINARIA) HASTA EL 02/05/23 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local desde el 13/04/23 (extraordinaria) hasta el 02/05/23 (ordinaria).-

N.º 162/23.- PRESIDENCIA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 394/23, DE 24/04/23, RELATIVO A CESES Y NOMBRAMIENTOS COMO CONSEJEROS EN LOS CONSEJOS RECTORES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EN LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES, DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 394/23, de 24/04/23, relativo a ceses y nombramientos como Consejeros en los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos y en los Consejos de Administración de las Empresas Municipales, de representantes del grupo municipal Ciudadanos Córdoba, con CSV 35a845fed80837998164d79d2bae9c4444c30417.-

N.º 163/23.- PRESIDENCIA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 429/23 DE 24/04/23, SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA PERMANENTE PARA EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LA ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA Y EL ESTABLECIMIENTO DE SINERGIAS CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES PÚBLICAS COMPETENTES EN LA MATERIA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 429/23 de 24/04/23, sobre creación y composición de la Comisión Delegada Permanente para el Seguimiento de la Implantación de la Zona de Gran Afluencia Turística en la ciudad de Córdoba y el establecimiento de sinergias con las restantes Administraciones Públicas competentes en la materia., con CSV: 048e4f9ad9a96643d5475c360441ecee017e9891.-

N.º 164/23.- PRESIDENCIA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 430/23 DE 24/04/23, DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN DISTINTOS ORGANISMOS Y ENTIDADES MUNICIPALES, COMO CONSECUENCIA DEL CESE DE D.ª ISABEL ALBÁS VIVES, PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 430/23 de 24/04/23, de modificación de representantes del Ayuntamiento en distintos Organismos y Entidades Municipales, como consecuencia del cese de D.ª Isabel Albás Vives, Primera Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo, con CSV: 0d927b0850f787b9cad2588725f8e1cee3f5c702.-

N.º 165/23.- PRESIDENCIA.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 436/23 DE 02/05/23, DE CAMBIO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ÓRGANOS GESTORES DE LA SOCIEDAD PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE CÓRDOBA S.L., COMO CONSECUENCIA DEL CESE DE D.ª ISABEL ALBÁS VIVES, PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO .-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 436/23 de 02/05/23, de cambio de representantes del Ayuntamiento en los órganos gestores de la Sociedad Parque Científico Tecnológico de Córdoba S.L., como consecuencia del cese de D.ª Isabel Albás Vives, Primera Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo, con CSV f6a5779baad74f2f893489c2626f62cf1a7f915e.-

N.º 166/23.- PRESIDENCIA.- 1.6. TOMAR CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE 5 DE MAYO DE 2023, DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD SOBRE EL FIN DE LA EMERGENCIA SANITARIA PÚBLICA INTERNACIONAL PROVOCADA POR EL COVID-19, A EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL ART. 46.3 DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL DE 2 DE ABRIL DE 1985, SOBRE CELEBRACIÓN DE SESIONES PLENARIAS, DE CARÁCTER TELEMÁTICO, EN SITUACIONES EXCEPCIONALES DE FUERZA MAYOR, GRAVE RIESGO COLECTIVO O CATÁSTROFES PÚBLICAS.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la Resolución de 5 de mayo de 2023, de la Organización Mundial de la Salud sobre el fin de la emergencia sanitaria pública internacional provocada por el COVID-19, a efectos de la aplicación del art. 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, sobre celebración de sesiones plenarias, de carácter telemático, en situaciones excepcionales de fuerza mayor, grave riesgo colectivo o catástrofes públicas.-

N.º 167/23.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.7. TOMAR CONOCIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022-23, ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL EN FECHA 21/04/23.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Plan Anual de Control Financiero 2022-23, elaborado por la Intervención General en fecha 21/04/23, con CSV 3559f30eb1c9f429da9bde9521c9b4b5c4591c4b.-

N.º 168/23.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.8. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE FECHA

20/04/23 RELATIVO AL CONTROL FINANCIERO DE LAS AYUDAS DIRECTAS CONCEDIDAS POR LA CRISIS DE LA COVID-19.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe definitivo de la Intervención General de fecha 20/04/23, relativo al Control Financiero de las ayudas directas concedidas por la crisis de la COVID-19, con CSV: a6a811ece67fa0eeca6df3a2e806f386e3287ff2.-

URGENCIAS.-

La Sra. Doblás Miranda, quiere que conste en acta que cree que las Tomas de Conocimiento no tienen suficiente entidad como para que se vean por urgencias.-

N.º 169/23.- ASESORÍA JURÍDICA.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA FAVORABLE DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA DE FECHA 24/04/23, SOBRE DESESTIMACIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 580/19, INTERPUESTO POR D.ª MARÍA LUISA BRAVO PÉREZ, CONTRA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL PAU-P SAA (SANTA ANA DE LA ALBAIDA BAJA) EXPEDIENTE PLANEAMIENTO/FSJ-41.3 9/2008. ACUERDO PLENO DE 12 DE MARZO DE 2019.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la Sentencia favorable dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 24/04/23, sobre desestimación de Recurso Contencioso Administrativo n.º 580/19, interpuesto por D.ª María Luisa Bravo Pérez, contra aprobación definitiva del Plan Parcial PAU-P SAA (Santa Ana de la Albaida Baja) expediente Planeamiento/FSJ-41.3 9/2008. Acuerdo Pleno de 12 de marzo de 2019, con CSV 3a1c98092450f2bf5ca254a17c413472c7f8641e.-

N.º 170/23.- UNIDAD DE QUEJAS Y RECLAMACIONES.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME ANUAL DEL EJERCICIO 2021 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe anual del ejercicio 2021 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, con CSV cca996016ef80f8ea479f21978bae75828f486bc.-

N.º 171/23.- INTERVENCIÓN GENERAL.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE

03/05/23, DE CONTROL FINANCIERO DE LAS AYUDAS A ALQUILER (2019)
CONCEDIDAS POR LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES A TRAVÉS
DE VIMCORSA COMO ENTIDAD COLABORADORA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe definitivo de la Intervención General Municipal de 03/05/23, de Control financiero de las Ayudas a Alquiler (2019) concedidas por la Delegación de Servicios Sociales a través de VIMCORSA como Entidad Colaboradora, con CSV: d7bb92207b31b802307d07a00351e6d2014621ff.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Siendo las 12:27 horas abandona la sesión plenaria la Sra. Badanelli.-

N.º 172/23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan distintos ruegos y preguntas por varios Capitulares.-

RUEGOS:

Interviene, en primer lugar, el concejal no adscrito D. David Dorado Ráez quien formula el siguiente ruego:

“El pasado Pleno, en ruego, presenté un pantallazo de una conversación de WhatsApp en la que se manifestaba por parte del Sr. Torrejimoto, el Sr. Álvarez y la Sra. Albás una especie de acuerdo para cargar los gastos de comidas particulares a los fondos del grupo municipal. Ese día pedí la factura correspondiente a la comida del día 22 de agosto, porque la conversación esa era del día 22 de agosto, y los movimientos bancarios hasta el 30 de septiembre, porque evidentemente y normalmente las comidas no se pagan en el mismo día por los fondos del grupo, sino que se hace de forma diferida. A la vista de que la negativa por parte del Sr. Torrejimoto haciendo alusión a que esas cuentas las tiene Intervención, cuando él mismo dijo en ese Pleno que no había problema, que las tenía ahí y que no tenía problema en darla.-

Pues voy a insistir en ese asunto, en que me proporcione no solamente la factura de ese día, sino todas las facturas y movimientos bancarios hasta final del año 2022, para saber qué está pasando, porque en aras de la transparencia de la que alardea y ha alardeado este gobierno durante estos cuatro años, creo que eso va absolutamente en contra, va en contra de la transparencia y va en contra de la información hacia la ciudadanía sobre un asunto que puede ser, creo a mi juicio, constitutivo de delito, que es el emplear fondos públicos en comidas privadas, en ocio. Por tanto desde aquí quiero reiterar mi petición no solamente al grupo municipal sino también a la Intervención general de fondos que es a quien me han

redirigido para que me proporcionen esa documentación, insisto, amplio la documentación solicitada a las facturas a partir del día 22 de agosto hasta finales del año de 2022 y todos los movimientos bancarios.-

Con respecto a lo que dijo que le sorprende que siendo yo el responsable de las cuentas, bueno responsable de las cuentas, la firma era mancomunada entre Isabel Albás y yo, hasta que a la vista de esa conversación de WhatsApp eso fue la gota que colmó el vaso para que yo me marchara del grupo municipal, asqueado de esa actitud decidí marcharme, por tanto no quieren enredar porque de todo lo que han hecho desde entonces hasta finales de año yo no tengo absolutamente nada que ver y no firmé ningún tipo de transferencia en esos pocos días que me quedaron formando parte del grupo municipal. Así que bueno desde aquí quiero reiterar la petición a Intervención y digo reiterar porque me consta que como resultado de mi petición de amparo al Secretario General del Pleno de la solicitud de esta documentación, este Secretario le trasladó el escrito a Intervención para que me hiciera entrega de la documentación solicitada, así que por lo tanto yo reitero mi petición a Intervención General de fondos para que me proporcione todos los movimientos bancarios de la cuenta del grupo municipal Ciudadanos desde el 22 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022, y por supuesto todas las facturas.-

Y por otro lado, se ha tenido conocimiento a otro ruego de que el Sr. Fuentes está siendo investigado en un tribunal por una denuncia que le han puesto. Yo no dudo de la inocencia del Sr. Fuentes no me cabe la menor duda, como tampoco tengo duda de mi propia inocencia. Sin embargo aquí creo que se aplican distintas varas de medir, cuando usted me cesó y que públicamente he dicho que me cesó, que me echó por corrupto, yo no estaba ni siquiera investigado por ningún tribunal, sin embargo tiene ahora mismo a un Teniente Alcalde que está imputado, está investigado, y entonces creo que debería actuar con la misma contundencia con la que actuó conmigo”.-

2.- D.^a Cristina Pedrajas Rodríguez, Portavoz del grupo municipal Podemos, ruega que en el mes y pico que resta hasta disolverse esta corporación, atiendan a todos nuestros ruegos y contesten a todas nuestras preguntas de estos cuatro años que están pendientes.-

3.- D. Antonio de la Rosa Pareja, concejal del grupo municipal IU Andalucía manifiesta que hace un par de meses se ha modificado-ampliado la línea 3 de AUCORSA, se instaló un wáter para uso de los trabajadores en la cabecera, en la calle Escritora Gabriela Mistral, y en esos dos meses no se ha limpiado con lo cual estaba inutilizado, no se podía usar por los trabajadores y trabajadoras, mi pregunta iba a ser que por qué no se limpiaba, pero esta noche lo han robado y por lo tanto al haberlo "limpiado" ya no hace falta preguntar por qué no se limpia,

el ruego es que por favor con la urgencia que requiere el caso se instale uno, si puede ser que no sea un wáter químico, sino digno para que los trabajadores y trabajadoras de AUCORSA lo puedan usar.-

El Sr. Alcalde responde que va a contestar en parte a ese ruego:..."estuvimos con los trabajadores, primero sí se limpiaba, y se limpiaba con bastante frecuencia, también estuvimos con el Comité de Empresa tratando, entre otros, este asunto, y una cosa es que esté sucio y otra que no se limpie, esto es como siempre, si se hace la foto justo cuando está sucio pues sale sucio, pero sí se limpiaba, lo hablamos con los propios trabajadores y lo sabían, estamos trabajando en la solución definitiva porque como eso es parte de mobiliario urbano hay un contrato por el que a través de la empresa adjudicataria se instale un aseo ya no químico sino un aseo como el resto que hay en las cabeceras de línea y estamos trabajando para que se haga con la mayor celeridad posible, porque efectivamente la solución definitiva es esa".-

4.- D.^a Alba M.^a Doblas Miranda, concejala del grupo municipal IU Andalucía manifiesta que en Comisión de Hacienda le rogué al Sr. Fuentes que debería tener más prudencia a la hora de anunciar el Presupuesto cuyo retraso sólo se debe a su mal hacer, pero ahora después de anuncios y anuncios, algunos francamente imposible de cumplir e incluida la presentación in voce de un Presupuesto ante la prensa, cosa nunca vista en esta casa, aparece nuevamente en prensa que tienen intención de presentar el Presupuesto en un Pleno en plena campaña electoral a dos semanas de que esta Corporación termine y sin tener siquiera los apoyos necesarios para su aprobación.-

Ruego, que no se intente esconder en un acto electoralista la mala gestión que ha llevado a que aún no tengamos el Presupuesto, el proyecto se presentó en abril, no digamos que no había apoyos necesarios, máxime si se quiere presentar ahora en un Pleno sin tener los apoyos necesarios, sobre todo porque se han quejado mucho de lo que cuesta un Pleno.-

Responde el Sr. Fuentes Lopera y expone que, efectivamente presentamos el anteproyecto de Presupuesto en Junta de Gobierno Local, y tenemos intención de aprobarlo, lo que no sabemos es si se va a poder convocar un Pleno, sin mayoría, para qué vamos a convocar un Pleno, lo que si le digo es que tenemos la prudencia y la responsabilidad suficiente como para dejar al nuevo Gobierno que entre, con una plancha contable que asegure los grandes presupuestos, tanto en gasto corriente como en inversiones, que van calculadas solo para un presupuesto de trámite, lo he hablado con alguno de los portavoces si no tenemos constancia de que ese Presupuesto va a salir adelante ni forzaremos el Pleno, ni habrá Pleno, pero sí le digo que la Junta de Gobierno Local va a aprobar ese Presupuesto, el expediente ya está completo para que cuando entre el Gobierno que tenga que

entrar, tenga todo el trabajo hecho y si tiene la mayoría suficiente que nosotros no hemos tenido pues que lo ponga en carga de inmediato con las actuaciones y modificaciones oportunas.-

5.- D. Pedro García Jiménez, Portavoz del grupo municipal IU Andalucía manifiesta que en la rueda de prensa es posible que no me haya explicado correctamente y que haya hecho una comparativa errónea, por lo que me ha contado el Sr. Torrico de mi rueda de prensa, efectivamente se conoció ayer que se ha abierto un procedimiento judicial con una cuestión en el Ayuntamiento y dije que el Ayuntamiento terminaba con dos imputados en este mandato, y no es cierto, primero porque la palabra imputado no aparece, entonces quería decir públicamente, y sobre todo por la amistad que me une con el Sr. Fuentes, y le ruego, porque no dudo de la honradez y la honestidad del Sr. Fuentes y que le pido a él personalmente que me disculpe, a los medios de comunicación que se aclare y que a pesar de que está ese procedimiento, en ningún momento, he querido comparar, ni he querido poner en duda, ni en tela de juicio, la honestidad del Sr. Fuentes, porque sé lo que es eso, se pasa mal, su familia efectivamente también lo lee y no tiene nada que ver con los otros procedimientos abiertos.-

6.- D. José Antonio Romero Pérez, Portavoz del grupo municipal Socialista manifiesta que el 26 de abril registramos una serie de preguntas ante el Secretario General del Pleno, para que antes de este Pleno se nos contestasen como dice el Reglamento y no hemos recibido respuesta a ninguna de esas preguntas, entonces le recordaría que me respondiesen, a lo que le responde el Sr. Torrico que se ha enviado, contestando el Sr. Romero que no le han llegado, que lo miró antes de empezar el Pleno y no las tiene, por lo que volverá a comprobarlo al salir y si no están, ruego se me hagan llegar.-

7.- D. José Antonio Romero Pérez, Portavoz del grupo municipal Socialista expresa que relacionado con lo que ha dicho el Sr. Pedro García, si nos gustaría que esa noticia que ha salido en prensa se nos informase al resto del Pleno de lo que ha ocurrido, porque con el tema del festival Crazy World conocemos el informe de la policía porque el Sr. Fuentes nos lo hizo llegar, pero ya que el juez ha admitido a trámite la querrela nos gustaría conocer la situación en la que se encuentra el Sr. Fuentes, si es de investigado o no, y que se mantenga informados al resto de compañeros y compañeras del pleno para que tengamos conocimiento del mismo, conozco el informe de la policía y tengo claro que el Sr. Fuentes si no dice lo contrario un juez es inocente, pero sí nos gustaría conocer la situación.-

El Sr. Alcalde responde que a día de hoy sabe lo mismo que ellos, porque no le han trasladado de Asesoría Jurídica que haya llegado nada al Ayuntamiento, entonces conozco lo que he leído en los medios de comunicación y no sé si el Sr. Fuentes puede aclarar algo más.-

El Sr. Fuentes agradece al Sr. García su aclaración y le dice al Sr. Romero que él sabe lo mismo que ellos, que eso es un procedimiento, las cosas se hicieron en función de una serie de informes técnicos, ayer precisamente en la Comisión de Licencias, por urgencia, se aprobó el desistimiento de un recurso que interpusieron los afectados a una segunda desautorización de un segundo evento que querían plantear con los mismos informes encima de la mesa. Ahora la instrucción se iniciará en junio y digo lo mismo que dije en su momento, tengo absoluta confianza tanto en la Policía Nacional como en la Policía Local como en la Guardia Civil y obramos en consecuencia, iré a dar las explicaciones a su Señoría porque es mi responsabilidad y los técnicos que informaron desfavorablemente de que se hiciese esa fiesta, prefiero mejor dar la explicaciones a la Jueza que a un padre o una madre por un accidente o por una situación que nadie quiere.-

8.- D. José Antonio Romero Pérez, Portavoz del grupo municipal Socialista expresa que hemos llegado al día de hoy sin la aprobación del Presupuesto, rogando dos cuestiones, una que no hagan declaraciones de que no tienen apoyos, con este grupo no han hablado, ni propuesto apoyar el Presupuesto en ningún momento, por lo tanto es una cuestión meramente de gestión de su gobierno Sr. Bellido.-

Otra cuestión es que no se sabe si el expediente está completo, pero por lo que he mirado queda algún Presupuesto por aprobar de alguna empresa de Junta General, lo mismo estoy equivocado y no lo he encontrado, pero antes de llevarlos a Junta de Gobierno Local le recomiendo que lo mire.-

Responde el Sr. Fuentes, que cree que el expediente está completo según la información de la Oficina de Presupuestos, pero, en cualquier caso, hoy que estaba ultimado el presupuesto hemos sabido la decisión de un grupo y precisamente se le han planteado otras cosas importantes que requieren urgencia, y como usted propuso, en su día, en el Pleno y dijo que el grupo Socialista estaba abierto a la posibilidad de hablar, no ha podido ser hasta hoy cuando se ha ultimado el Presupuesto, poder hablar porque tampoco teníamos el dictamen, esa ha sido la realidad, y se lo debía, es más, ha habido conversaciones en otro ámbito donde se me ha preguntado y he dicho que me quedaba hablar con un grupo, porque Ud. fue el primero que dijo que nos tendía la mano y aquí se lo quiero reconocer. En definitiva, mañana la idea es aprobar esas cuentas y ver si hay posibilidad de llegar a algún acuerdo, si no le digo lo mismo que he dicho anteriormente. Insisto, mañana, cuando acabe el Presupuesto, si lo aprueba la Junta de Gobierno Local, lo volveré a llamar y obrará en consecuencia. Esto no se anuncia como Ud. ha puesto de manifiesto porque estemos en campaña, ahí está el esfuerzo contable de los técnicos, a los cuales les quiero agradecer su labor, su trabajo y su esfuerzo,

y si no se aprueba ahora pues el Gobierno entrante, si tiene mayoría suficiente tiene la cuenta perfectamente planteada para que en julio se pueda poner en carga todo lo que nos queda pendiente, sobre todo el gasto y las inversiones que están comprometidas, pero, en cualquier caso, le agradezco el gesto de buena voluntad que, en su día, planteó para tendernos la mano.-

PREGUNTAS:

Interviene, en primer lugar, el concejal no adscrito D. David Dorado Ráez, quien formula la siguiente pregunta:

"Recientemente se ha conocido la decisión del juez del archivo de una causa en la que yo estaba en situación de investigado, esta causa era la ejecución de una obra en la plaza de Cuba, de la que me acusaban que eran unas obras que yo había ejecutado con fondos públicos para la rehabilitación o el arreglo de un parking privado. Eso fue como consecuencia de una toma de declaración que se hizo al anterior Director General de Infraestructura, al que yo nombré y cesé por incompetente, y un señor que no estaba ni siquiera en el Ayuntamiento trabajando, ni por supuesto en infraestructuras, cuando se llevaron a cabo los contratos menores que fueron a finales de 2020, que son los contratos menores que se estaban investigando y sin embargo resulta sorprendente que la policía llamara a este señor para preguntarle, sin preguntarle a la Directora General que había en ese momento, son cosas poco extrañas, también resulta sorprendente que de una manera muy diligente el Ayuntamiento se personó como acusación en esa causa, teniendo en cuenta que la obra de la plaza de Cuba fue un expediente que se inició, que lo inicié, como consecuencia de un acuerdo de Pleno unánime en diciembre de 2018, que todos lo conocíamos, que tenía un informe que decía que esa plaza de Cuba es una plaza de titularidad municipal, bien conocido por Asesoría Jurídica, que es un expediente que se ha continuado desarrollando, informando favorablemente en este Ayuntamiento y que es una obra que se adjudicó hace aproximadamente un par de meses, todo esto con el conocimiento de la Asesoría Jurídica municipal y a pesar de eso la Asesoría Jurídica municipal propone al Ayuntamiento que se persone como acusación, es sorprendente, es muy sorprendente e incoherente. Sin embargo en otra causa que hay abierta en el Juzgado de Instrucción n.º dos, donde hay ocho empresarios investigados y un funcionario, donde se habla no de unos contratos menores, sino de millones de euros, más de cuatro millones de euros, que los cuatro millones son de los Fondos Jessica, aparte de otras obras, aparte de alumbrado y sin embargo Ud. aquí mintió diciendo que el Ayuntamiento no se puede personar porque el Juez no le ha hecho ofrecimiento de acciones, yo evidentemente no soy Licenciado en Derecho, yo soy Ingeniero y no tengo por qué saber de esas cosas, pero me he informado y me han dicho que eso es falso.-

Entonces mi pregunta es, por qué usted ha mentido en este Pleno diciendo eso, por qué ha tenido que esperar ocho meses a que el Juez le haga un ofrecimiento de acciones para personarse, y por qué a sabiendas de que Asesoría Jurídica conocía que la obra de la plaza de Cuba aún no ejecutada es perfectamente legal decidió el Ayuntamiento personarse como acusación”.-

Responde el Sr. Alcalde: "Por partes Sr. Dorado, vamos a ver, en primer lugar en todos los procedimientos que están abiertos hemos seguido exactamente el mismo discurrir y es el que tiene que seguirse, es decir, nosotros no nos personamos como una acusación particular, nosotros nos personamos porque como hay un manejo de fondos públicos que está en discusión, sin entrar, como siempre hago, a valorar las razones o no razones, se nos ofrecen acciones en condición de perjudicados como Ayuntamiento, o si el uso de esos fondos públicos hubiera causado un perjuicio a la ciudad y al Ayuntamiento, lo he dicho en este Pleno en reiteradísimas ocasiones y es el procedimiento que hemos seguido, porque además según la información y el conocimiento que tenemos es el proceso que hay que seguir, es decir, nosotros no somos nadie para personarnos en una causa, salvo como perjudicados, que es la figura que tiene este Ayuntamiento, nosotros no vamos a ejercer, lo he dicho muchas veces, ni de policía, ni de fiscales, ni de jueces, de perjudicados sí, si se nos ofrecen acciones nos personamos, cuándo nos hemos personado en el último procedimiento, cuando el Juez ha ofrecido las acciones, no antes, igual que en los demás, exactamente igual.-

Respecto a su afirmación de que hay un conocimiento de la Asesoría, lo desmiento, no creo que eso que dice usted de la Asesoría sea así. Y en segundo lugar de la parte primera que ha dicho ya sí que no puedo entrar, las diligencias policiales que se hayan hecho, quien haya ido a declarar y demás me estoy enterando por usted, de hecho yo no tengo conocimiento de cuáles han sido esas diligencias policiales, ni cómo está la instrucción, evidentemente en mi papel, pero vuelvo a reiterar, nosotros nos personamos como perjudicados siempre que se nos ofrezca acciones por el Juez, como perjudicados hemos seguido el criterio de personarnos, quien marca el criterio, evidentemente es la Asesoría Jurídica y sigo manteniendo la plena confianza en el criterio que la Asesoría Jurídica nos marca Sr. Dorado y personalmente me alegro de que usted se haya encontrado con esa causa cerrada”.-

Finaliza el Sr. Dorado y manifiesta: "un matiz, Asesoría Jurídica debe saber que esa obra era legal, porque para que se pueda licitar tiene que haber un informe favorable de Asesoría Jurídica, entonces no se trata de desmentirlo es que está en los papeles, entonces eso es lo sorprendente, pero nada más, no tengo nada más que añadir”.-

Siendo las 12:52 horas abandona la sesión plenaria el Sr. Dorado.-

2.- D.^a Cristina Pedrajas Rodríguez, Portavoz del grupo municipal Podemos, manifiesta que dado que es el último pleno ordinario del mandato, quiere aprovechar para repetir algunas de las preguntas más relevantes o reiteradas en los últimos meses y alguna nueva:

- Al Sr. Jordano: ¿Qué piensan hacer para cubrir los CEIPs de Córdoba con porteros y porteras? ¿o se va a seguir apagando fueros con personal de seguridad en lugar de ordenanzas?, ¿Les van a pagar todo lo que se le debe a los y las policías, principalmente en conceptos de la feria de 2021 y la productividad?.-

- A la Sra. Contador: ¿Qué solución le van a dar al Centro de Mayores de Lepanto? ¿Están buscando un lugar apropiado para su uso en tanto la Junta de Andalucía construye el suyo?.-

-Al Sr. Fuentes: ¿Qué nos puede contar en relación a la aparición en prensa de la querrela que le han puesto la empresa del Crazy World y el proceso judicial que se ha abierto? Como ya lo ha explicado antes, ante los ruegos de algunos compañeros, se da por contestada. Con respecto a los bomberos, ¿van a acondicionar de una vez el Parque que se encuentra en un estado deplorable y que se lleva cuatro años demandando?, ¿tienen ya pensado lugar y cuándo comenzaría la construcción del nuevo Parque?.-

¿Qué está pasando con la licitación-externalización que hicieron para mantenimiento y limpieza del Templo Romano? Hace meses que nos dijo que era inminente, ¿Dónde está esa inmediatez?, ya que al día de hoy sigue presentando un aspecto de dejadez total lleno de hierbas y suciedad.-

¿Qué respuesta le va a dar a los vecinos y vecinas del Casco Histórico en relación a la licencia para instalar placas fotovoltaicas en sus viviendas? ¿Van a modificar el PEPCH para ello o van a permitir que algunas puedan ponerlas por no necesitar dicha modificación? Ya está bien de marearles con diferentes soluciones y luego negarle cualquiera de ellas, que llevan así años.

Con respecto a los presupuestos 2023, por favor conteste sin divagar, Pleno extraordinario para aprobarlos ¿si o no?

¿Van a enviar la documentación que solicité hace meses con respecto al campo de golf de Casilla del Aire antes de que finalice el mandato? ¿Tienen previsto tomar medidas especiales en los diferentes campos de golf de Córdoba por la situación de emergencia climática y de sequía extrema de nuestros acuíferos? No es de recibo que se sigan tirando toneladas de agua en mantener su césped mientras no se pueden regar cultivos, baldear calles o incluso, próximamente, puede que restricciones a nivel doméstico, también.-

Acto seguido el Sr Bernardo Jordano le responde, en contestación al tema de los colegios que, como ya se ha explicado en otras ocasiones, es el Servicio el que va destinando los recursos humanos que hay a cada uno de los sitios donde

es necesario y, a comienzo de curso se solicitará a la Delegación de Recursos Humanos el refuerzo que sea necesario y en ese punto se remite a la propuesta en la que, actualmente, se está trabajando y que ya se les dio a conocer, estimando que esa es la solución perfecta para ese servicio y para otros.

En cuanto al tema del abono de la productividad, pasa a explicar que hay que encuadrar el problema, de una plantilla de unos 430 efectivos que existe en Policía Local estamos hablando de unas 20 personas afectadas, de esas 20 yo entendería discutible con muchos matices,5, solamente. Se pedían dos requisitos para tramitar el abono de productividad, no solamente a Policía, sino a todos los servicios; prosigue, dos requisitos nada más, justificar que se han cubierto los objetivos que se habían planteado por el Servicio y un requisito perfectamente medible que es que no se sobrepasase un nivel de absentismo del 5 % que se viene estableciendo así desde el 2014, consensuado con los sindicatos mayoritarios y no se ha cambiado desde entonces por lo que nos encontramos en ese servicio con algunos que sobrepasan hasta un 30 % de absentismo.-

El Sr, Fuentes responde a la pregunta formulada a la Sra. Contador relativa al Centro de Mayores de Lepanto, manifestando que a raíz de la adenda que se firmó con el Ministerio de Defensa se consiguió un espacio que se venía demandando desde hace décadas por los vecinos, es un barrio con una pirámide generacional invertida, donde hay muchos mayores y era necesario buscar un espacio para ubicar el Centro de Mayores; este estaría en el lugar donde se ubicaba la antigua intendencia, que cuenta con aproximadamente 200 metros; se ha pactado ya con los mayores junto con la delegada Eva Contador la distribución de los espacios hasta que llegue el Centro de Mayores definitivo. de la Junta de Andalucía, pero este año van a tener un sitio, donde ya se ha girado visita con ellos y con la Sra. Contador para oír sus propuestas, para adaptar el espacio e incluso ver la posibilidad de contar con una pequeña cafetería, estando ya presupuestada la adaptación de ese espacio con el consenso de los mayores.-

En cuanto a la pregunta relativa a la situación del Parque de Bomberos, responderle que sí se están haciendo arreglos, a pesar de habernos pillado en una situación muy difícil, con el tema Infraestructuras, lo que antes se podía haber hecho con carácter de urgencia ahora no se pueden hacer; recursos presupuestarios hay y lo que se ha visto con el jefe de bomberos, dado que el parque tiene que estar ubicado en un lugar estratégico (el corredor), ya hay fijado un solar que estimamos reúne todas las condiciones necesarias; el próximo gobierno que entre tiene dinero y tiene solar que será consensuado por todos y se construirá bajo la dirección de la Gerencia Municipal de Urbanismo ; con lo que

para el próximo mandato no ve ningún inconveniente para que los bomberos dispongan de un nuevo Parque, y mientras hay presupuestado para el próximo año el arreglo de la actual sede que sería utilizada como ampliación de la sede de la Policía Local, que, también, se merece una renovación de sus instalaciones.-

Prosigue el Sr. Fuentes respondiendo acerca de la limpieza del Templo Romano, manifestando que, efectivamente, era una prioridad, pero hay un problema de peligrosidad, por lo que es necesario contar un informe de riesgos laborales para que los trabajadores puedan trabajar a cierta altura, la idea efectivamente es que se haga de inmediato, pero no depende sólo de él. La idea es establecer un contrato de limpieza periódico, anual, contando con los trabajadores que tengan el rigor técnico para hacer ese tipo de actuaciones, hasta que se comience la obra definitiva, que es lo que todos queremos .-

En cuanto a las placas solares manifiesta que hubo una reunión, que fue bastante constructiva con lo vecinos; se aprobó por unanimidad en el Consejo Rector de la GMU, lo que eran las zonas renovadas, porque entendíamos que había que agilizar el procedimiento y a través de una declaración responsable en esas zonas renovadas se pueden perfectamente instalar; se abre la posibilidad de estudiar un encaje jurídico al PEPCH, por lo que se puede sacar un interpretación un poco más "laxa" de ese PEPCH, pero insiste para poner placas es necesario abordar la modificación de ese Plan Especial de Protección del Casco Histórico, en algunos artículos, si no, no se avanzaría; porque hay que compatibilizar la protección histórica de la ciudad y contar con los vecinos para rehabilitar el Casco Histórico.-

En contestación a su pregunta de cuándo se aprobará el presupuesto, prosigue manifestando el Sr. Fuentes, que ya le gustaría contar con mayoría suficiente, pero como ello no es así, se aprobará en Junta de Gobierno Local y se quedará todo preparado para que el siguiente gobierno lo aprueba en Pleno y se ponga en carga.-

En lo referente a su insistencia con el Campo de Golf de Casilla del Aire, me resulta curioso que siempre pregunte por el mismo y no pregunte por el de Paradores; en el Parador se hizo un campo de golf y usted no abrió la boca, y el mismo agua necesita uno que otro, lo que pasa que Paradores es del Estado, y usted jamás preguntó por un papel de Paradores Nacionales, esa es la doble vara de medir que tiene usted, Sra. Pedrajas, pero, en cualquier caso yo creía en el campo de Paradores Nacionales y en el de Casilla del Aire, pero, en cualquier caso, en una situación de emergencia haremos lo que el sentido común y las administraciones nos dicten, no le quepa la menor duda que llegado el caso y ante una situación dramática el agua será, exclusivamente, para consumo humano.-

3.- D. Antonio de la Rosa Pareja, concejal del grupo municipal IU Andalucía manifiesta que hace algunos meses se inauguró la reforma del Centro Cívico Vallehermoso en Miralbaida, y desde entonces el ascensor que debe prestar servicio a las personas que tienen que acceder a la parte de arriba no ha entrado en funcionamiento por lo que la accesibilidad a un edificio municipal brilla por su ausencia. Por otro lado, los aires acondicionados están ocupando la mitad de la terraza de uso de la Asociación de Vecinos restándoles espacio cuando se podía haber instalado en cualquier otro lugar del edificio. Y por último cuando personas con discapacidad o de movilidad reducida tengan que acceder a la parte de arriba se encuentran con que la puerta de acceso a la parte que tiene cedida la Asociación Vecinos es una auténtica barrera arquitectónica, la puerta es estrecha, tiene un doble escalón, por lo que estas personas no pueden acceder por lo que formula la siguiente pregunta: ¿Tiene idea el responsable de cuándo se va a poner en funcionamiento el ascensor que lleva seis meses sin funcionar y por lo tanto impidiendo el acceso a la parte superior? ¿Tienen pensado hacer algún tipo de obra para reducir o eliminar esa barrera arquitectónica que impide el acceso?

La Sra. M.^a Luisa Gómez Calero responde que por parte de los técnicos de participación ciudadana sí se han percatado e informado de la necesidad de la puesta en marcha de ese ascensor, en este momento no le puedo informar de cuándo se va a poner en marcha, le contesto por escrito en el momento que me informen.-

Por parte del Delegado de accesibilidad, Sr. Jordano se le responde que como se está haciendo con todos los edificios hay hecho un estudio de accesibilidad, sabemos dónde fallan todos los edificios, da coraje que esto sea una obra tan reciente, porque las cosas hay que hacerlas bien desde el principio pero claro que se arreglará.-

4.- D. José Antonio Romero Pérez, Portavoz del grupo municipal Socialista manifiesta que en prensa se publicó que se había licitado de nuevo el contrato para exhumar la fosa de represaliados, en la plataforma de contratación no lo ha visto, desconociendo si es que solo se ha anunciado o de verdad se ha licitado.-

El Sr. Álvarez Salcedo responde que se ha subido hace un par de días y, probablemente, hasta mañana no será visible. Mañana será visible la oferta del periodo de presentación de licitaciones, que además se ha abierto por 30 días, aunque era por trámite de urgencia que son 15 días, han preferido ampliarlo a 30 días.-

5.- D. José Antonio Romero Pérez, Portavoz del grupo municipal Socialista expresa que ayer preguntó en el Consejo Rector de Urbanismo al Sr. Fuentes sobre el certificado de firmeza del proyecto de reparación de Cuevas de Altázar, añadiendo que le escriben ahora mismo y me dicen que no han recibido nada y que incluso

desde la propia Gerencia se le llamó para decirle que se lo daban hoy, no sabiendo si pueden dar la orden de que se lo den.-

6.- D. José Antonio Romero Pérez, Portavoz del grupo municipal Socialista, manifiesta, también, que han visto en prensa el nuevo proyecto que tiene el gobierno pensado para Ronda del Marrubial, estoy en el Consejo Rector y no conozco ningún proyecto que hayamos aprobado, ni tengo conocimiento del acuerdo de Defensa para ocupar sus terrenos para la ampliación de Ronda del Marrubial, ni tengo conocimiento de nada de lo que anunció Ud. en prensa Sr. Bellido, por lo que nos gustaría saber si tiene toda esa documentación, certificados de accesión de Defensa, etc., y si los tiene envíelos para que tengamos conocimiento de ellos.-

El Sr. Fuentes responde que le acaban de mandar un mensaje hace una hora diciendo que hoy se quedaba el certificado firmado y comunicado por el departamento de Planeamiento, que como bien saben ha sido una labor encomiable por parte de los técnicos de la Gerencia para desbloquear una situación que llevaba ya décadas.-

En cuanto a lo otro, le voy a pasar la autorización que llegó la semana pasada del Ministerio, al final la solución que se nos dio fue autorizarnos los 1.500 m², la primera parte que damos por hecho que estaba dentro de lo que, en su día, se firmó en el convenio del Ayuntamiento con Defensa, ahí parece que había criterios que no coincidían y lo que lo han hecho Defensa ha sido ceder esos 1.500 m², 800 m² más 600 m², que es un triángulo que va hasta la misma acera de los dos pabellones, hay también un preacuerdo con ellos que tanto el Alcalde como yo creemos que son factibles en cuanto al tratamiento de los pabellones y la idea es que hay autorización por parte de defensa para utilizar esos 1500 m². y poner una esquina donde va una zona de jardines y el pico que le queda para el cuarto carril de la margen izquierda. Y por otra parte ayer pagamos el último cheque de las expropiaciones que no quedaban en el tacón pendiente de la zona próxima a Mercadona, con lo cual ya está alineada perfectamente la segunda fase, está despejada las expropiaciones que se iniciaron en el año 2020 y, también, por parte del Ministerio nos han cedido ese trámite más una esquina, que es donde va un jardín con actuaciones para contextualizar toda la fase. El proyecto estaba en Urbanismo, pero el proyecto definitivo, Sr. Romero, lo tiene la Junta de Andalucía, está la fase 1 y la fase 2, la fase 2 no se podía poner en práctica hasta no tener los terrenos para el replanteo de las actas y ayer lo que anunciamos el Alcalde y yo fue que ya lo teníamos, porque esa misma mañana se firmaron los cheques definitivos de las tres casas que había pendientes y la semana pasada nos llegó la autorización por parte del Ministerio para disponer de esos 1.800 m² o 1.600 m² y

poder replantear el acta y sacar adelante el proyecto, que lo va a realizar la Junta de Andalucía al ser de su competencia, como hizo también la Junta de Andalucía en la primera fase con su gobierno municipal.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo en lo que se refiere a la posibilidad de celebración de plenos en su modalidad telemática, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4.1 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y veinte minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-